



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PLAN MAESTRO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA 2025

**BACHILLERATO GENERAL Y
BACHILLERATO TECNOLÓGICO**

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
del Estado de México.

Subsecretaría de Educación Media Superior.

Dirección General de Fortalecimiento Académico de
Educación Media Superior.

Dirección de Cobertura Universal y Prevención del
Abandono Escolar.

ÍNDICE

Presentación.....	3
Justificación	4
1. Marco Legal del Servicio de Orientación Educativa	6
2. Línea del Tiempo para la Contextualización del Servicio de Orientación Educativa	27
3. Líneas Rectoras del Plan Maestro de Orientación Educativa 2025.....	29
4. Objetivos del Servicio de Orientación Educativa.....	31
5. Reflexión del Concepto de Orientación Educativa para dar sentido al Servicio	33
6. Enfoque del Servicio de Orientación Educativa.....	37
7. Actividades del Servicio de Orientación Educativa en los Servicios Educativos de Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico	38
8. Niveles de Atención	46
9. Áreas de Atención.....	47
9.1 Área de Atención por Semestre	48
10. Contenidos Temáticos por Semestre	49
11. Programas, Campañas y Herramientas Federales y Estatales	51
12. Transversalidad desde Orientación Educativa	55
13. Recursos e Instrumentos de apoyo para la Ejecución del Servicio de Orientación Educativa.....	58
14. Glosario	59
Listado de Referencias.....	65
Bibliografía de Consulta	69
Directorio.....	71
Colaboradores.....	72

PRESENTACIÓN

En atención a los Ejes de cambio y transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como a las políticas públicas que de éste emanan, la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Fortalecimiento Académico de Educación Media Superior a través de la Dirección de Cobertura Universal y Prevención del Abandono Escolar, elabora el Plan Maestro de Orientación Educativa (PMOE), el cual tiene como propósito establecer estrategias oportunas para la atención integral del estudiantado del tipo media superior que, vinculadas con las características y propósitos de la Nueva Escuela Mexicana, están encaminadas al humanismo, la cultura de paz, la responsabilidad ciudadana y el respeto a la dignidad humana, que de manera conjunta impactan positivamente en las nuevas generaciones.

En este sentido, el desarrollo del Plan Maestro de Orientación Educativa (PMOE) para Bachillerato General (BG) y Bachillerato Tecnológico (BT) 2025, tiene como fundamento normativo las leyes, reglamentos, lineamientos y documentos nacionales y estatales que sugieren y solicitan la atención integral de los adolescentes desde diferentes perspectivas y que se relacionan estrechamente con el servicio que proporcionan los Orientadores Educativos; asimismo, se establecen las líneas rectoras, propósitos y reflexión del papel e impacto de esta figura educativa en la trayectoria estudiantil.

En cuanto a la práctica y ejecución del Servicio de Orientación Educativa, éste se considera un espacio en el que el estudiantado acude no solo por temas académicos y/o conductuales, sino porque encuentran una figura que les brinda asesoría para la toma de decisiones, por ello, es también un proceso de inducción, acompañamiento, apoyo y guía de la trayectoria del estudiantado en el nivel medio superior, en atención a las áreas de autoconocimiento y socioemocional, institucional, escolar, vocacional y laboral, que inciden en el aprendizaje, en el desarrollo de habilidades y actitudes, la estructuración de metas y el proyecto de vida de las y los estudiantes, dichas áreas están definidas y detalladas en este documento y se convierten en la columna vertebral para la intervención de las y los Orientadores.

El Plan Maestro de Orientación Educativa para planteles oficiales y particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior de Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, es un documento guía cuya finalidad es proporcionar a las y los Orientadores Educativos un referente para facilitar el desarrollo del plan de trabajo y su intervención en el aula que permita atender de manera contextualizada las necesidades de las y los estudiantes desde diferentes enfoques.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa del Gobierno del Estado de México durante el Ciclo Escolar 2022-2023, en la entidad federativa se tuvo un 9.8% de abandono escolar en el Nivel Medio Superior, mientras que para el Ciclo Escolar 2021-2022 fue de 8.9%; considerándose que las causas de este incremento alarmante son de carácter multifactorial, que van desde problemáticas socioemocionales internas y/o externas del estudiantado, violencias, adicciones, trastornos del aprendizaje, situaciones familiares, falta de recursos económicos, hasta la ausencia de interés y vinculación con los aprendizajes y el entorno académico, lo que conlleva inminentemente a la reprobación.

Como se menciona en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, este hecho “incrementa el riesgo de no acceder a oportunidades de empleo bien remuneradas, amplía la pobreza y las desigualdades y forma conductas antisociales” (GEM, 2023, p. 179); por ello, es de vital importancia crear y difundir estrategias de prevención, atención, canalización y seguimiento que permitan disminuir los índices de abandono escolar y con ello las brechas de acceso a la educación y a mejores oportunidades de vida. Una de las maneras de atender esta importante problemática, es a través del desarrollo del Plan Maestro de Orientación Educativa 2025 para Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, creado para fortalecer esta tarea y generar líneas de acción para la intervención y atención oportuna del estudiantado por parte de las y los Orientadores.

Para el desarrollo de este PMOE, se aplicó un cuestionario en ambos servicios educativos, el cual arrojó información relevante que impacta en la práctica diaria de este servicio y permitió establecer un panorama general de las necesidades de atención integral de las y los estudiantes. Dicho instrumento arrojó que el 40% de Orientadores Educativos de Bachillerato Tecnológico y 41% de Bachillerato General, utilizan como referencia y fuente de información el PMOE 2015, mismo que a un 65% de los encuestados de Bachillerato General le resultó muy útil para la práctica y ejecución del Servicio de Orientación Educativa en su contexto escolar; por ello, es imperiosa la necesidad de llevar a cabo la actualización de dicho documento y alinearlos a la normatividad y políticas públicas vigentes, así como incorporar a Bachillerato Tecnológico en su conocimiento, aplicación y referencia.

En cuanto a las áreas que se considera necesario reforzar para el desempeño del servicio en beneficio del estudiantado y atendiendo al contexto escolar, el 53.9% de encuestados de BG y 44.9% de BT, priorizan las áreas de atención de autoconocimiento y socioemocional mientras que un 28% y 34.3%, respectivamente, refieren la necesidad de robustecer el marco normativo que regula al Servicio de Orientación Educativa; en este sentido, el Plan Maestro de Orientación Educativa 2025 se alinea a los ordenamientos federales y estatales que norman la actuación del Orientador Educativo y la educación integral del estudiantado de nivel medio superior.

Igualmente, se les cuestionó sobre los aspectos relevantes e imprescindibles que deberían considerarse para realizar la actualización de dicho plan, advirtiéndoles que ambos servicios educativos consideran prioritaria la reestructuración de las actividades y tareas a cargo del Orientador Educativo, con un resultado de 40.9% y 57.9% en Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, respectivamente. Lo anterior permitió perfilar los ámbitos de intervención, entre los que se

encuentra el institucional, académico, socioemocional, vocacional y laboral, mismos que definen las actividades que realiza el cuerpo de Orientadores Educativos en el desarrollo del servicio, tomando como base primordial los contextos escolares y que pueden, además, adecuarse a las necesidades institucionales.

Por su parte, 72.9% de las y los Orientadores Educativos de BG y 79.9% de BT consideran que el área de autoconocimiento y socioemocional, es la que tiene mayor impacto en la formación del estudiantado, toda vez que el autoconocimiento, la gestión y regulación de emociones, sientan las bases para la construcción de su proyecto de vida.

En este sentido y atendiendo a las respuestas del cuestionario, se trabajó holísticamente en el desarrollo de las áreas de atención y contenidos temáticos semestrales que permitirán un desarrollo y crecimiento integral del estudiantado, desde las áreas de autoconocimiento y socioemocional, institucional, escolar, vocacional y laboral.

Aunado a lo anterior, se indagó sobre problemáticas importantes a las que se enfrentan las y los Orientadores Educativos, tales como: adicciones, violencia, entre otras, lo que da lugar a que en el documento se señalen de manera enunciativa, más no limitativa, los programas, campañas y herramientas estatales y federales para su implementación e intervención, de acuerdo con cada contexto escolar que pueden impactar de manera positiva en las necesidades, conflictos y riesgos psicosociales del estudiantado.

De esta forma y priorizando las inquietudes de las y los Orientadores Educativos, la dinámica del Servicio de Orientación Educativa, las políticas públicas federales y estatales, las características y ejes de la Nueva Escuela Mexicana y principalmente las necesidades del estudiante del nivel medio superior, se construye este documento guía que propiciará la motivación en el estudiantado y fortalecerá las habilidades que conforman el andamiaje psicoemocional y académico para el logro del perfil de egreso.

1. MARCO LEGAL DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El presente Plan Maestro de Orientación Educativa para planteles oficiales y particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de educación media superior de Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico tiene sustento legal en los siguientes documentos:

Tabla 1:

Marco Legal del Servicio de Orientación Educativa.

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.	Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte... Artículo 3º. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias... Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. ... Artículo 4º. ... En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. ...
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico noviembre de 1917, reformas y adiciones.	Artículo 5. En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. ...

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial de noviembre de 1917, reformas y adiciones.	Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexicano. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3° de la Constitución Federal. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. ... Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad. La educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia. ... El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
Convención sobre los derechos del niño. 20 de noviembre de 1989.	Artículo 28. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: ... e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. ... Artículo 29. 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas a la suya;

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Convención sobre los derechos del niño. 20 de noviembre de 1989.	d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. ...
Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Periódico marzo de 2024.	Eje 4. “Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad” Objetivo 4.5. Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional. Estrategia 4.5.3 Fomentar la educación socioemocional, la salud mental y física. Líneas de Acción 4.5.3.1 Impulsar la formación permanente en educación socioemocional, derechos humanos, igualdad de género, cultura de la paz, así como el cuidado del medio ambiente y animal. 4.5.3.2 Promover la salud física y mental, el bienestar y acciones de cuidado e higiene con perspectiva de género y juventudes. 4.5.3.3 Instrumentar programas en las escuelas y desarrollar materiales para prevenir y combatir el bullying, las adicciones, la violencia de género, embarazos y suicidios, en colaboración con madres y padres de familia, la sociedad, medios de comunicación e instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, 04 de diciembre de 2014, reformas y adiciones.	Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: I. El interés superior de la niñez; II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales; III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad; IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; XI. La autonomía progresiva; XII. El principio pro persona; XIII. El acceso a una vida libre de violencia; XIV. La accesibilidad; XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad; ...

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, 04 de diciembre de 2014, reformas y adiciones.	Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: ... XI. Derecho a la educación; Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables. ... Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán: ... X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos; ... XV. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa; XVI. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares; XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes; XVIII. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes; XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático; XX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes la cultura de la paz y la educación cívica; ... XXII. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional, y XXIII. Establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección correspondiente, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos.
DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL

**Ley General de los
Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes.
Diario Oficial de la
Federación,
04 de diciembre de
2014, reformas y
adiciones.**

...

Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

- I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales, la cultura de la paz, la educación cívica y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;
- II. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;
- III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Orientar a niñas, niños y adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;
- V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;
- VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;
- VII. Empezar, en cooperación con quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con grupos de la comunidad, la planificación, organización y desarrollo de actividades extracurriculares que sean de interés para niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz, la educación cívica y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;
- X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos, e
- XI. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente; así como el respeto, cuidado y procuración del bienestar de los animales.

Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

...

**DOCUMENTO DE
REFERENCIA**

ARTÍCULO REFERENCIAL

**Ley General de
Educación. Diario
Oficial de la
Federación, 30 de
septiembre de 2019,
reformas y adiciones.**

Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

...

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

...

Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:

I. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

II. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros;

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político, y

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Artículo 17. La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

...

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019, reformas y adiciones.	VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización; ... VIII. El logro de los educandos de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos; ... Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a: I. Recibir una educación de excelencia; II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral; III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad; IV. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión; V. Recibir una orientación educativa y vocacional; ... Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. ... Artículo 78. Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo. ... Artículo 80. El Estado ofrecerá servicios de orientación educativa y de trabajo social desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica que perfile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades. Artículo 129. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I. Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior y, en su caso, la inicial;

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019, reformas y adiciones.	II. Participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, al revisar su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo; III. Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen; IV. Informar a las autoridades educativas, los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que se apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas; V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, y VI. Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se refiere este artículo por parte de madres y padres de familia o tutores, las autoridades educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable.
Ley de Educación del Estado de México. Periódico Oficial 29 de febrero de 2024, reformas y adiciones.	Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de México. Artículo 7. Todas las personas habitantes del Estado de México deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de madres, padres de familia o tutores, hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la Ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. ... Artículo 12. La educación impartida en el Estado de México, sus organismos descentralizados y particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los fines que establece el párrafo cuarto del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley General, los cuales son: ... V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley de Educación del Estado de México. Periódico Oficial 29 de febrero de 2024, reformas y adiciones.	... VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la Nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país y del Estado de México; ... Artículo 13. La educación impartida en el Estado de México, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de Gobierno. Además, responderá a los criterios previstos en la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley General, de acuerdo a lo siguiente: ... III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas; IV. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia; ... VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social; IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad. ... Artículo 17. En el Sistema Educativo Estatal participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por: I. Los educandos; II. Las maestras y los maestros que prestan sus servicios en el Subsistema Educativo Estatal y en el Subsistema Educativo federalizado, así como de los organismos públicos descentralizados, sectorizados a la Secretaría; III. Las madres y los padres de familia o tutores, así como sus asociaciones; IV. Las autoridades educativas del Estado de México; V. Las autoridades escolares;

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley de Educación del Estado de México. Periódico Oficial 29 de febrero de 2024, reformas y adiciones.	VI. Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas de la entidad federativa en la prestación del servicio público de educación; ... Artículo 25. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos. De igual forma, implementarán un programa de capacitación y evaluación para la certificación que otorga la instancia competente, para egresados de bachillerato, profesional técnico bachiller o sus equivalentes, que no hayan ingresado a educación superior, con la finalidad de proporcionar herramientas que les permitan integrarse al ámbito laboral. ... Artículo 40. En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza. De igual forma para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios. Artículo 50. La orientación integral en el proceso educativo comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio. Artículo 51. La orientación integral, en la formación de las y los educandos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, considerará lo siguiente: ... VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización; ... XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica. Artículo 53. La evaluación de los educandos será integral y comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley de Educación del Estado de México. Periódico Oficial 29 de febrero de 2024, reformas y adiciones.	Las instituciones educativas deberán informar periódicamente a los educandos y a las madres y padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las observaciones sobre el desempeño académico y conducta de los educandos que les permitan lograr un mejor aprovechamiento. Artículo 67. Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo. Artículo 68. Las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos. Artículo 69. Las madres y padres de familia o tutores procurarán su participación efectiva a través de reuniones presenciales o virtuales para la prevención de la violencia escolar, las adicciones, la promoción de la educación psicoemocional, los valores y la comunicación sana. Cuando se trate de reuniones mensuales de prevención podrán hacer uso de las plataformas electrónicas que la autoridad escolar establezca para su fin. Artículo 79. El Estado ofrecerá servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica que profile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades. Artículo 89. En la impartición de educación para menores de dieciocho años, las autoridades educativas en su respectivo ámbito de competencia tomarán las medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social... Artículo 90. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley de Educación del Estado de México. Periódico Oficial 29 de febrero de 2024, reformas y adiciones.	Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones: I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática; II. Promover en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos; ... VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes con previo e inmediato informe a quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia de la o el menor de dieciocho años las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales; VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social; IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas, y X. Velar por espacios libres de toda forma de violencia, con la finalidad de otorgar condiciones de bienestar y del libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes. Artículo 91. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento del artículo 90 de esta Ley. Entre los protocolos que emita, deberán encontrarse para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. 07 de mayo de 2015. Reformas y adiciones.	Artículo 28. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Ley de Mediación, Conciliación y Promoción para la Paz para el Estado de México. Periódico diciembre de 2010, reformas y adiciones.	Artículo 2. Todas las personas tienen derecho a una educación para la paz en las instituciones educativas y éstas a su vez el deber de hacer comprender a los alumnos, la conveniencia social de la construcción permanente de la paz. Artículo 4. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, debe incluir en los programas educativos oficiales, métodos que fomenten la utilización del diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación y los programas de justicia restaurativa. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se podrá coordinar con el Centro Estatal con la finalidad de implementar en las instituciones educativas, la mediación escolar, cuando sea solicitado por la autoridad escolar. ... TRANSITORIO QUINTO. Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ley la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, formulará el diseño de los programas educativos oficiales, vinculados a la utilización del dialogo, la negociación, la mediación y justicia restaurativa, diseñando un programa de actualización al respecto, dirigido a los educadores en el Estado de México, para su implementación.
Código de conducta y reglas de integridad de la Secretaría de Educación. Periódico Oficial 16 de octubre de 2019.	Objetivo Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y conducir la política educativa a cargo del Gobierno del estado de México y desarrollar las acciones que tiendan a su conocimiento. V. Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares. El Acuerdo del Secretario de la Contraloría, por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 02 de abril de 2019, se elaboró bajo los principios rectores del servicio público, los valores que todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las reglas de integridad que rigen su comportamiento y conducta, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios y las 10 directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, como se señalan a continuación:

**DOCUMENTO DE
REFERENCIA**

ARTÍCULO REFERENCIAL

**Código de conducta y
reglas de integridad de
la Secretaría de
Educación.
Periódico Oficial**

16 de octubre de 2019.

Principios de observancia general para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- a) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- b) Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- c) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) Economía: Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- i) Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) Transparencia: Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

**DOCUMENTO DE
REFERENCIA**

ARTÍCULO REFERENCIAL

**Código de conducta y
reglas de integridad de
la Secretaría de
Educación. Periódico**

16 de octubre de 2019.

k) Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

l) Competencia por mérito: Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

m) Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

n) Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

o) Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Los valores que todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

a) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

b) Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

c) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

d) Igualdad y no Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Código de conducta y reglas de integridad de la Secretaría de Educación. Periódico 16 de octubre de 2019.	e) Equidad de Género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales. f) Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones. g) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. h) Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. Valores adicionales considerados para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación (De manera enunciativa, más no limitativa). Autonomía. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben hacer las cosas por sí mismas, sin depender de nadie. Creatividad. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben dar soluciones distintas a situaciones comunes o buscar respuestas a nuevas situaciones, u otras alternativas de solución. Compromiso. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben fomentar un ambiente de responsabilidad al apegarse a las normas de comportamiento idóneas que promuevan una cultura de servicio público. Solidaridad. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser capaces de comprender la situación del otro, conectándose desde un sentimiento espontáneo de solidaridad para responder a sus necesidades, deben colaborar mutuamente para responder a las necesidades de la sociedad, respetando el derecho de los demás y generando las oportunidades de mejora para todos. Innovar. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser creativos, proactivos innovadores y tener la capacidad de actuar responsablemente, sabiendo lo que se hace y prever las consecuencias. Entusiasmo. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben realizar sus actividades esforzándose, con una actitud positiva, alegre, incentivada y proclive a realizar aquello que se les solicita. Empatía. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben participar proactivamente y adaptarse a los cambios, deben ser perceptibles ante el prójimo, sentir empatía y reaccionar ante el sufrimiento o el dolor de los demás. Honestidad. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben tener respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos. Honor. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser capaces de responder a las situaciones que durante su empleo, cargo o comisión se presenten apegándose a la normatividad, principios y valores éticos.

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Código de conducta y reglas de integridad de la Secretaría de Educación. Periódico 16 de octubre de 2019.	Humildad. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser conscientes de la naturaleza de su deber con la sociedad y con la institución a la que presten sus servicios. Puntualidad. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben tener el hábito de responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones. Prudencia. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben actuar o hablar de forma justa y adecuada, con moderación, con previsión, reflexión y sensatez para evitar posibles daños, dificultades, males e inconvenientes y respetar la vida, los sentimientos y las libertades de los demás. Responsabilidad. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser conscientes de que lo que hacen o dejan de hacer, puede tener sobre los demás o sobre uno mismo ciertas consecuencias. Tolerancia. Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben guardar el respeto y consideración inherentes a su investidura, cuidando que exista un ambiente de comprensión y condescendencia entre compañeras y compañeros y con la ciudadanía.
Lineamientos para los estudiantes de planteles oficiales e incorporados de educación media superior de la Secretaría de Educación del Estado de México. Periódico , 11 de abril de 2019.	Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la comunidad escolar de los planteles oficiales e incorporados de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal, y tienen por objeto regular las relaciones de convivencia escolar, favorecer el aprendizaje y el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes, con un enfoque de protección de los derechos humanos. Artículo 2. Corresponde al director escolar o responsable del plantel de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, la aplicación, vigilancia y cumplimiento de los presentes Lineamientos. El personal docente, administrativo, madres, padres de familia y tutores coadyuvarán con la autoridad escolar en la aplicación de estas disposiciones. Artículo 3. Los integrantes de la comunidad escolar de los planteles oficiales e incorporados en los que se imparten estudios de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal, deberán observar los presentes Lineamientos, dentro del horario escolar y cuando se realicen actividades extraescolares institucionales. Artículo 6. Los docentes deberán leer, conocer y analizar los presentes Lineamientos con los estudiantes, a fin de promover el diálogo y reflexión sobre sus derechos y deberes, así como la comprensión sobre el valor de la colaboración, asumiendo las responsabilidades que tienen como integrantes de la comunidad escolar. Artículo 17. La educación en valores promoverá las conductas y los comportamientos de los estudiantes en el ámbito personal, familiar y social, que favorezcan la armonía y la convivencia escolar. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por convivencia escolar pacífica, al conjunto de relaciones interpersonales basadas en el reconocimiento de la

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Lineamientos para los estudiantes de planteles oficiales e incorporados de educación media superior de la Secretaría de Educación del Estado de México. Periódico , 11 de abril de 2019.	dignidad de la persona, valores y reglas de trato social entre los integrantes de la comunidad escolar que generan un ambiente escolar adecuado para el proceso enseñanza y aprendizaje. Artículo 18. La autoridad escolar impulsará la educación en valores, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la cultura de la paz, la identidad cultural, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el estado de derecho, las formas democráticas de convivencia y la prevención de todo tipo de violencia. Las madres, padres de familia o tutores y la comunidad escolar, formarán en los estudiantes valores, hábitos y actitudes para fomentar una cultura de paz. Artículo 19. Los estudiantes convivirán en un ambiente de responsabilidad social y cívica, estableciendo una convivencia de paz entre los integrantes de la comunidad escolar; asimismo, fomentarán la solución pacífica de conflictos, en el marco de una forma de vida basada en la justicia y protección a los derechos humanos. Artículo 20. Son valores y hábitos para una convivencia escolar pacífica: - El respeto entre los estudiantes y la comunidad escolar. - El compromiso de participar constructivamente en clase, el cumplimiento de tareas, la elaboración y entrega de material, puntualidad, asistencia, trabajo en equipo y aseo personal. - La honestidad aplicada en clases, evaluaciones, actividades académicas y extraescolares. - La justicia, la libertad, la igualdad, la equidad, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la honradez y los demás valores que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica. - La cultura para la paz en la formación integral de los estudiantes. - El fomento de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad. - Los demás necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo. Artículo 23. Las madres, padres de familia o tutores participarán de manera corresponsable en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, estableciendo una comunicación efectiva con los demás integrantes de la comunidad escolar.
Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.	Artículo 6. El MCCEMS tiene las siguientes características: Integral: Desarrolla los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales indicados en los currículos del MCCEMS para contribuir a la formación integral de las personas, asimismo plantea la forma de cómo pueden vincularse y ser utilizados por el estudiantado en los ámbitos personal, familiar, académico, social y, en su caso, laboral y profesional, al desarrollar en ellas/os el pensamiento matemático y la alfabetización numérica; la comprensión lectora, expresión oral y escrita; el conocimiento tecnológico para el aprendizaje; el conocimiento científico, el pensamiento filosófico, histórico, humanístico y crítico; los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se expresan con el desarrollo del ser humano en lo motriz, intelectual, socioemocional, creativo y laboral, para

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.	fortalecer su identidad y dignidad, y conformar una ciudadanía que logre conducir su vida presente y futura con bienestar y satisfacción, con sentido de pertenencia social, conscientes de los problemas sociales, económicos, políticos y ambientales que aquejan al país; II. Articulador: Los tipos educativos del SEN comparten elementos comunes y aportan elementos específicos que al unirlos permiten contribuir a la formación integral de las personas durante todas las etapas de su vida, desde la niñez hasta la edad adulta, respetando la diversidad y su identidad, y considerando los principios de la NEM. ... III. Regulatorio: Define acciones normativas, operativas y académicas para la configuración y funcionamiento de la oferta educativa; V. Inclusivo y equitativo: Facilita el acceso a la EMS de toda la población, con la diversidad de servicios educativos, que comparten los mismos objetivos en cada currículum de la EMS y consideran que adolescentes, jóvenes y personas adultas son sujetos de derechos y agentes de transformación social. En este sentido, el MCCEMS busca que las y los estudiantes del país, independientemente de sus contextos, cuenten con una formación académica, cultural, socioemocional y, en su caso, laboral y profesional, que les permita aprender a lo largo de su vida y asumirse como agentes de transformación social, mostrando respeto por la diversidad, los derechos humanos y la multiculturalidad. Desde su construcción hasta su puesta en práctica, promoverá la participación activa y propositiva de todos los actores escolares y comunitarios a favor del desarrollo integral de adolescentes, jóvenes y personas adultas que estudian la EMS en todo el país; VII. Tránsito: Favorece el tránsito del estudiantado en los distintos planteles o servicios educativos del SEN, o incluso del extranjero para ingresar a un plantel o servicio del SEN. El tránsito se realiza de acuerdo con el tipo de plan y programa de estudio: tránsito libre, tránsito por equivalencia de estudios, tránsito por revalidación de estudios o tránsito por la portabilidad de estudios; VIII. Vinculatorio: Con el reconocimiento de los aprendizajes, toma en cuenta los aprendizajes adquiridos desde la educación básica hasta la educación superior, para elaborar y armonizar los planes y programas de estudio del tipo medio superior considerando los servicios educativos de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas del SEN; IX. Abierto: Permite vincular las acciones educativas con el espacio público local, incluyendo como agentes de enseñanza y aprendizaje a otros actores y espacios como la familia, comunidad, el sector productivo, entre otros, que conforman el entorno en el que se inserta la escuela con el propósito de construir y desarrollar una formación integral del estudiantado orientada a mejorar su nivel de calidad de vida, con base en sus necesidades e intereses, desde una perspectiva humanista, democrática, participativa, inclusiva, afectiva, de confianza, respetuosa de los derechos humanos y la naturaleza, científica, tecnológica, dialógica, de actitud innovadora y creativa, donde existan momentos para la reflexión, la crítica, la tolerancia y la formación de la identidad individual, comunitaria, nacional y global, y

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.	X. Orientador: Proporciona en su formación elementos que permitan al estudiantado tomar decisiones sobre su presente y futuro para desempeñarse en el ámbito personal, familiar, académico, comunitario, social y, en su caso, integrarse al ámbito laboral y profesional, en su desarrollo y convivencia con respeto a los derechos de todas las personas. Artículo 60. El MCCEMS promoverá aprendizajes mínimos comunes y diversos que favorecen el acceso de las y los adolescentes, jóvenes y personas adultas a la EMS, así mismo, se busca brindar oportunidades de acceso a los servicios educativos, con especial atención a poblaciones vulnerables, para considerar las diferentes realidades y contextos regionales y locales de la población de nuestro país, de manera que contribuya a que permanezcan en dicho tipo educativo, impulsar su aprendizaje y el buen aprovechamiento escolar, así como promover su conclusión de estudios de manera pertinente y con excelencia para egresar con el perfil y los aprendizajes establecidos en los planes y programas de estudio de la EMS. Artículo 62. En el MCCEMS se favorecerá la excelencia educativa al atender al menos las siguientes condiciones: - Pertinencia, que significa un currículum adecuado con las características y circunstancias de las y los estudiantes, y - Relevancia, que sea acorde con las necesidades de la sociedad y del estudiantado como parte de ella. Lo anterior, con la finalidad de que los aprendizajes adquiridos por el estudiantado sean perdurables; fortalezcan la capacidad de aprender a aprender y se traduzcan en comportamientos sustentados en valores individuales y sociales, que les permita transformar su vida y contexto. Artículo 63. El MCCEMS fortalecerá la excelencia educativa, mediante el mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, para su desarrollo integral, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.
Acuerdo número 09/05/24 que modifica el diverso número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.	Artículo 6. En el MCCEMS se buscan articular a todas las IEMS del SEN, de forma armónica con los diferentes currículos que lo integran: fundamental, laboral y ampliado, mediante los recursos, áreas, ámbitos o competencias de sus componentes de formación. En este sentido, el componente de formación fundamental constituye el perfil de egreso mínimo que determina el tronco común de los estudios de bachillerato o equivalentes. Al mismo tiempo, reconoce que los componentes de formación fundamental extendida, formación laboral y formación ampliada enriquecen y diversifican la oferta educativa, de tal forma que al integrarlos las IEMS en sus planes y programas de estudio se vinculan al compartir el tronco común, del bachillerato o equivalente, y se respeta la identidad específica de cada IEMS con los demás componentes de formación para contribuir al desarrollo integral de los educandos;

DOCUMENTO DE REFERENCIA	ARTÍCULO REFERENCIAL
	III. ... IV. Flexible: En el aspecto curricular, permite enriquecer el perfil mínimo de egreso que constituyen las UAC del tronco común de los estudios de bachillerato o equivalentes del componente de formación fundamental, con UAC de los componentes de formación fundamental extendida y formación laboral, y con UA o UAC del componente de formación ampliada que diversifican los planes y programas de estudio para corresponder con los distintos contextos, regiones y localidades del país, así como atender los intereses y necesidades de los distintos tipos de población que requiere acreditar los estudios de bachillerato o equivalentes. En particular en el currículum ampliado el aspecto pedagógico, permite que el personal docente u otros actores educativos, elijan los contenidos que se abordarán en las Progresiones de aprendizaje y el orden de las mismas del componente de formación ampliada, de conformidad con las necesidades e intereses de la población estudiantil y del contexto, así mismo se permite la flexibilidad didáctica y Autonomía en la didáctica, para desarrollar los programas de aula, escuela y comunidad, determinados por la diversidad de contextos, tipos de bachillerato, IEMS y servicios educativos de EMS, características de las y los estudiantes, y del personal docente u otros actores educativos; a partir de lo descrito en las Progresiones de aprendizaje; V. ... VI. Portabilidad: Hace posible el traslado, conservación y reconocimiento de las UAC o UA acreditadas, sin importar el grado o subsistema de EMS en que la población estudiantil las haya cursado, o si son o no equiparables con el plan y programa de estudio de la IEMS a la que transita el o la estudiante, a fin de que no se desconozcan o renuncie a ellas y en su lugar contribuyan a su formación integral y se adjunte a su acervo de documentos oficiales o trayectoria formativa, a fin de reconocer su acreditación; VII. a X. ... Artículo 70. El MCCEMS contribuirá al reconocimiento de las fortalezas curriculares y la formación profesional que tienen las y los docentes u otros actores educativos, mediante programas de formación, actualización y capacitación de aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales en pedagogía, didáctica y tecnología para las UAC o UA que imparten y su interacción con el estudiantado en el aula, escuela y comunidad; con ello se favorecerá la dignificación y la revalorización de dicho personal, y la excelencia educativa.

2. LÍNEA DEL TIEMPO PARA LA CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Figura 1.

Línea del tiempo del Servicio de Orientación Educativa.

1870	Influencia de Gabino Barreda sobre la elección de carrera: “noción del sujeto, sobre la base de un conocimiento de sus condiciones particulares y de identificar sus potencialidades y capacidades además de saber cuáles son sus inclinaciones, es decir sus deseos, sus intereses hacia una determinada profesión...” (Magaña, 2013).
1906 - 1907	Se llevan a cabo las primeras conferencias impartidas en la Escuela Nacional Preparatoria, que abordan la importancia y trascendencia de elegir conscientemente la carrera futura. (Magaña, 2013).
1910	Se celebra la Primera Conferencia Nacional de Orientación Vocacional en Boston. El tema más discutido fue la necesidad de implementar la orientación vocacional en el sistema escolar. (Wilson, 2013)
1923	Se funda el Instituto Nacional de Pedagogía, integrando el Servicio de Orientación Profesional. (Aceves y Simental, 2013, p. 1)
1937	“Por primera vez, la Escuela Nacional de Maestros realiza la selección de aspirantes a seguir con la carrera magisterial, apoyándose en métodos de selección profesional”. (Álvarez, 199, p. 4)
1944	Se funda en la UNAM el Instituto de Orientación Profesional. (Aceves y Simental, 2013, p. 1)
1949-1952	“Con la designación de la consejería en Orientación en el nivel medio (UNAM), se organizaron de manera sistemática actividades de orientación en secundarias, las que tuvieron como objetivos descubrir y orientar aptitudes, inclinaciones y capacidades del alumnado con el fin de guiarlos adecuadamente para elegir la profesión y la ocupación a la que deberían dedicarse”. (Aceves y Simental, 2013, p. 1)
1951	Surge la Association Internationale d'Oriention Scolaire et Professionnelle (Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional), que contribuye a la creación de estándares de calificación para los orientadores internacionales. (Jenschke, 2012).
1952	“La orientación se practicó en las escuelas secundarias oficiales con la creación de una oficina de Orientación Vocacional, en una fase de experimentación, atendiendo cuatro funciones: información vocacional, exámenes psicotécnicos, entrevistas y asesoramiento”. (Aceves y Simental, 2013, p. 1)
1956	“Se crea el Departamento de Orientación en la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), proporcionando sus servicios en cuanto al área vocacional al implantarse el bachillerato único”. (Aceves y Simental, 2013, p. 1)
1950 -1957	Se llevaron a cabo tres Asambleas Nacionales de Educación, durante las cuales se lograron establecer: el Servicio de Psicopedagogía; el Departamento de Orientación Vocacional de la UNAM; el Servicio de Orientación Escolar y Profesional de la Dirección General de Secundarias Tecnológicas, Industriales y Comerciales; y los Departamentos Psicopedagógicos de Guadalajara, Monterrey y Guanajuato. (Aceves y Simental, 2013, p. 2)
1973-1974	El Plan de Estudios del ciclo escolar 76-77 incluye la asignatura de Orientación Educativa y Vocacional, con la figura del Orientador Técnico 'S', enfocándose en la formación pedagógica. (SBG, 2015, p. 9)
1979	Nace la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación, A.C. (AMPO), con la finalidad de lograr el reconocimiento de la Orientación Educativa como una actividad profesional e indispensable para contribuir al desarrollo integral del alumnado dentro del sistema educativo, así como promover la superación profesional de los orientadores. (Aceves y Simental, 2013, p. 2)
1984	El Gobierno Federal emite el acuerdo presidencial donde se establece el Sistema Nacional de Orientación Educativa, con el objeto de posibilitar a los estudiantes una elección adecuada de sus opciones formativas y laborales futuras mediante la promoción, coordinación y difusión de los diversos elementos que inciden en dicha elección.
1994	Se incluye dentro del nuevo plan de estudios la Formación Complementaria, considerando: Habilidades Cognitivas y Servicios Cocurriculares. Dentro de esta última, se incluye la asignatura de Orientación Educativa, con una hora frente a grupo. (SBG, 2015, p. 10)
1995	Se presenta el Documento Rector de Orientación Educativa (DOROE), donde se define al orientador educativo como “un educador especializado que ofrece un servicio académico de apoyo directo al desarrollo de las competencias, habilidades y los valores del bachiller, lo concibe como un asesor importante, en la elección vocacional y profesional del

	alumno y respecto al proyecto de vida que éste elija libremente”, (DGE, 2015, p. 6), dicho proyecto fue realizado en colaboración con orientadores de preparatorias oficiales del Estado de México.
1996	Surge la iniciativa de orientación educativa en los medios de comunicación, y la Dirección General de Orientación Vocacional, junto con Radio UNAM, trabajan en la producción y transmisión de una serie radiofónica de Orientación Educativa, llamada Brújula en Mano, como un espacio informativo de orientación educativa donde se abordan temas de interés común. (Escamilla, 2013)
2005	Creación del Programa General de Orientación Educativa, cuyo objetivo es servir como modelo de organización, operación y evaluación de la planeación, programas y proyectos del Servicio de Orientación Educativa de los Centros de Bachillerato Tecnológico adscritos a la Secretaría de Cultura y Bienestar Social del Estado de México (Villalobos, 2006, p. 35)
2009	En el Plan de Estudios de Bachillerato Tecnológico se incluye la materia de Orientación para la Vida I, II, III y IV, enfocadas en guiar al estudiante en los ámbitos escolar, social y profesional principalmente.
2010-2015	En 2010 se presenta el Plan Maestro de Orientación Educativa (PMOE), diseñado originalmente por representantes de diferentes subsistemas de Educación Media Superior del Estado de México, con la finalidad de brindar identidad y tratar de homogenizar el servicio de orientación educativa, así como ser la base para sustentar las acciones de este, sin ser limitativo (CEPPMS, 2010, p. 3). El PMOE busca fortalecer la labor de la Orientación Educativa mediante un trabajo planeado, colaborativo y colegiado (SBG, 2015, p. 15). Tuvo actualizaciones importantes en 2011 y 2015 (particularmente enfocados en Bachillerato General) donde se complementaron e incluyeron algunos de los siguientes programas institucionales: Mediación Escolar, Programa de Valores, Acoso escolar, Lectura, Escuela para padres, Activación física, Prevención de adicciones, entre otros.
2013	Nace TBC como una estrategia en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para alcanzar una “mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población” (GEM, s/f). La orientación y tutoría en el TBC se convierte en un vehículo para acompañar y guiar al estudiantado.
2014-2017	Surgen programas de apoyo para la intervención socioemocional realizada por docentes y orientadores educativos, tales como: Yo No Abandono y Construye-T. Además, en 2015, se crea el Consejo para la Convivencia Escolar (CONVIVE), que acompaña a la comunidad escolar en temas relacionados con los protocolos de acoso escolar, acoso sexual y mediación.
2017	Surge el Modelo de Orientación Vocacional y Ocupacional (MOVO) como iniciativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior, con el propósito de contribuir a que los estudiantes cuenten con mejores mecanismos de orientación educativa y vinculación laboral (SEMS, 2018, p. 4).
2022-2023	Se publican los Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa para Bachillerato General (2022) y los Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa. Presencial. Escolarizado. (2023), que marcan un referente y líneas de acción para el quehacer del orientador educativo.
2022-2024	Acuerdo del 09/08/2023 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, que apuesta por la formación socioemocional para contribuir al desarrollo integral del estudiantado

Fuente: Creación propia

3. LÍNEAS RECTORAS DEL PLAN MAESTRO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA 2025

La reestructuración del Plan Maestro de Orientación Educativa se sustenta en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2029, mismo que contempla 4 ejes denominados de cambio, cuyos objetivos plantean las finalidades a alcanzar para atender las problemáticas abordadas en cada eje, de forma realista y objetiva, en un tiempo determinado. A partir de ellos “se derivan las estrategias o rutas conductoras que enuncian cómo resolverlos. Finalmente, las líneas de acción reflejan las actividades que las dependencias y entidades llevarán a cabo para mejorar el presente y el futuro del tema que se aborda” (GEM, 2024, p. 8).

En este sentido y como parte de la estrategia estatal sustentada en el “Humanismo Mexicano”, se establece el Eje 4. “Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, desde donde se desprende el objetivo, la estrategia y líneas de acción que permitirán establecer, dar seguimiento y continuidad al PMOE 2025, encaminado al fortalecimiento del servicio de Orientación Educativa, así como al establecimiento de rutas de acción ante las diferentes problemáticas que involucran a nuestra comunidad estudiantil, considerando de manera prioritaria su atención, tal como se señala en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2029:

la niñez, la adolescencia y la juventud son etapas cruciales en el desarrollo humano, en las que las personas experimentan significativos cambios físicos, emocionales y cognitivos. Por ello, es fundamental brindarles atención psicosocial, emocional y sexual para promover su desarrollo saludable. Esto implica ayudarles a lidiar con el estrés, los cambios en la identidad, la toma de decisiones, la gestión de emociones y la interacción social. Además, de darles apoyo a quienes puedan estar enfrentando situaciones difíciles, como traumas, abusos, problemas familiares y acoso.

(GEM, 2024, p. 161)

A continuación, en la Figura 2 se muestra el objetivo, estrategia y líneas de acción que se desprenden del Eje 4 Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad y que servirá como línea rectora en la implementación del PMOE 2025:

Figura 2.

Objetivo, estrategia y líneas de acción que sustentan la implementación del PMOE 2025.



OBJETIVO 4.5

Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional.

ESTRATEGIA 4.5.3

Fomentar la educación socioemocional, la salud mental y física.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.5.3.1 Impulsar la formación permanente en educación socioemocional, derechos humanos, igualdad de género, cultura de paz, así como el cuidado del medio ambiente animal.

4.5.3.2 Promover la salud física y mental, el bienestar y acciones de cuidado e higiene con perspectiva de género y juventudes.

4.5.3.3 Instrumentar programas en las escuelas y desarrollar materiales para prevenir y combatir el bullying, las adicciones, la violencia de género, embarazos y suicidios, en colaboración con madres y padres de familia, la sociedad, medios de comunicación e instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas.

Fuente: Creación propia basada en: Gobierno del Estado de México (GEM). (2024). Plan de Desarrollo del Estado de México 2023– 2029 (PDEM).

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Considerando los Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa 2023 emitidos por la Dirección General de Bachillerato:

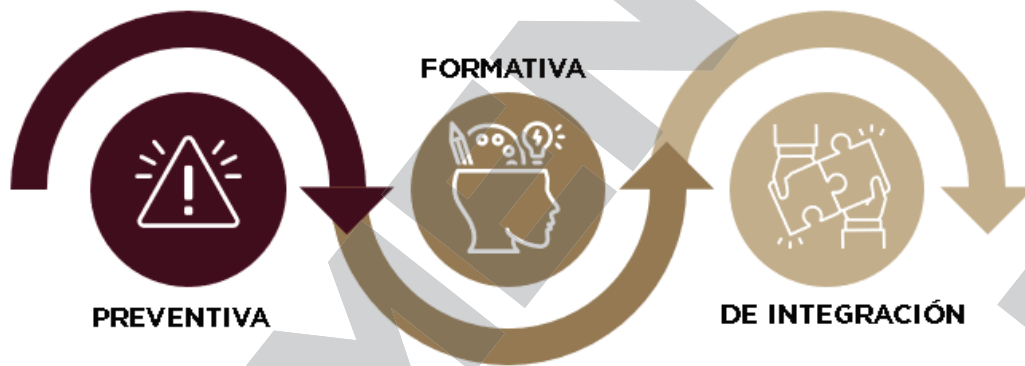
La Orientación Educativa se consolida como un servicio que busca fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como atender cuestiones vocacionales y socioemocionales al interior de los planteles mediante la aplicación de procedimientos sistemáticos y organizados, que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad estudiantil. Siendo sus principales objetivos:

- Promover que el estudiantado se sienta partícipe y perteneciente a la institución, al familiarizarse con los procesos y modalidades establecidas del plantel al que pertenecen.
- Generar una actitud reflexiva ante la toma de decisiones, tal como la elección vocacional, de acuerdo con lo que quieren hacer y ser, además de brindar información profesiográfica que coadyuve en su integración al ámbito socioeconómico del contexto en que se desenvuelven.
- Detectar factores de riesgo psicosocial en el estudiantado y generar acciones preventivas que fortalezcan los valores y la creación de un estilo de vida sano y favorable para su desarrollo.
- Prevenir la violencia desde los planteles a partir del establecimiento de una cultura de la paz que promueva ambientes sanos y seguros, principalmente con el estudiantado que vive en zonas marginadas, para evitar que éstos se integren en actividades ilícitas.
- Promover el reconocimiento, goce y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación de los grupos y poblaciones históricamente excluidos para prevenir y eliminar prácticas segregadoras que atentan contra la dignidad humana. (DGB, 2023, pp. 6-7)

Asimismo, y tomando en consideración el mencionado documento, es importante generar las estrategias oportunas para atención y consolidación de las siguientes líneas de acción, mismas que deben ser atendidas a través del Servicio de Orientación Educativa.

Figura 3.

Líneas de acción del Servicio de Orientación Educativa de acuerdo con la Dirección General de Bachillerato



Fuente: Creación propia basada en: Dirección General de Bachillerato (DGB). (2023). Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa. Presencial, Escolarizado. México: Secretaría de Educación Pública.

- Preventiva: Se enfoca a la prevención de problemas o riesgos que pueden ser desfavorables para el estudiantado en su vida académica y personal.
- Formativa: Busca promover el proceso de maduración y de crecimiento personal del estudiantado a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades que contribuyan a afrontar con éxito su vida.
- De integración: su objetivo es generar mecanismo para que el estudiantado participe e interactúe en la comunidad para crear condiciones favorables en su entorno. (DGB, 2023, p. 11)

5. REFLEXIÓN DEL CONCEPTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA DAR SENTIDO AL SERVICIO

Para tener mayor claridad sobre el Servicio de Orientación Educativa, es necesario que, el Orientador Educativo, se cuestione de manera reflexiva la labor que desempeña, porque ésta determina su práctica.

Al respecto la Dirección General de Bachillerato (DGB) en los Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa para Bachillerato General 2022 se conceptualiza a la Orientación Educativa como “un proceso de acompañamiento a lo largo de la Educación Media Superior con el fin de brindar herramientas para que el proceso de adaptación y transición tanto personal como educativo se vea favorecido y fortalecido” (DGB, 2022, p. 4).

Para Muñoz, la mayoría de las definiciones de orientación educativa, la precisan “como una tarea más samaritana que pedagógica. Por ejemplo, se le define como un proceso de ayuda o como un proceso de acompañamiento” (2018, p. 49). Y considera que los fundamentos de estas definiciones son inconsistentes y generalizan que todas las acciones de buena fe que se ofrezcan al joven entran al terreno de la práctica orientadora. Es decir, ¿todos los que acompañan y ayudan al joven son orientadores?

Sin embargo, para avanzar en la construcción de una conceptualización de orientación educativa, se retoma la propuesta de Muñoz (2018, p. 40), quien parte de una concepción pedagógica y social que trasciende el ámbito del currículo escolar:

La orientación educativa es una práctica social e histórica de un alcance universal, ejercida en su expresión más sencilla por el hombre que mediante la palabra guía al otro, que establece con su interlocutor un vínculo afectivo y una relación ética y pedagógica, que facilita la adquisición de sentido en el ámbito de sus intereses de desarrollo individual y social. Esta orientación es educativa, no por un convencionalismo operacional, sino por su esencia pedagógica, porque a través de la comunicación dialógica que la define, se transmiten conocimientos y valores de uso y de cambio que pretenden incidir en la comprensión de la realidad construida por la persona, y en su sentido de vida.

Por otra parte, desde la perspectiva de Vázquez, (1997), citado por Arévalo (2000, p. 23) la Orientación Educativa es:

Una práctica englobada en un proyecto general de formación, que intenta dotar de sentido a un conjunto de aprendizajes (instrumentales e ideativos) desarrollados por los sujetos desde los espacios sociales más diversos... En otras palabras, la orientación educativa es algo intrínseco a todo proceso educativo y si se subraya su valor es porque como tal indica la direccionalidad, el sentido de los procesos de aprendizaje. Esta primera precisión debería bastar para asentar que el sujeto que forma a otros sujetos -el sujeto que participa en educación de otros hombres y mujeres- es un orientador.

En ambas propuestas, como puede advertirse el sentido pedagógico y formativo son prioritarios, yendo más allá de un proceso de acompañamiento o ayuda y dejando en un segundo plano la tarea meramente administrativa.

Por otra parte, Muñoz (2018, p. 46) hace una crítica a la práctica de la orientación educativa, pues considera que ésta enfrenta una crisis provocada por el contexto posmoderno y globalizador, porque sigue inmersa en una práctica profesional identificada con la modernidad, y por lo tanto está siendo rebasada por la falta de una capacidad crítica de los orientadores, para transformar su práctica.

Es por ello que se retoman cuatro ejes o rutas propuestas por Arévalo (2000, pp. 15 -16), los cuales pueden apoyar al orientador educativo en la reflexión del Servicio de Orientación Educativa, con la finalidad de dar un sentido diferente a su práctica y transformarla. La primera se refiere a la conceptualización o elementos teóricos que un orientador debería tener para realizar su tarea; la segunda tiene que ver con la manera en cómo organiza el trabajo, es decir, el momento de la planeación, que no es igual a leer el programa oficial de orientación, sino una tarea continua de construcción; la tercera es cómo se pone en práctica la labor de orientar, la cual tendría que estar articulada con suficientes elementos didácticos y finalmente el cuarto eje es la investigación constante en orientación educativa.

Estas rutas o ejes interrelacionados estarían inmersos en un proceso continuo, que renovaría constantemente el quehacer de la orientación educativa, con la finalidad de “transitar de un curriculum y una práctica de la orientación educativa dominada por el psicologismo, hacia una con un enfoque más íntegro, social y crítico, y así abandonar la práctica orientadora, ingenua, acrítica y complaciente...” (Muñoz, 2018, p. 49).

Para lograr este cambio y transformar la práctica de la orientación educativa, Muñoz (2018, pp. 49 -50) pone a consideración los siguientes puntos:

- a) Concebir a la orientación también como una práctica de la concientización: En esta función el papel del orientador adquiere relevancia, si su tarea está centrada en que el sujeto identifique de manera crítica los valores sociales, individuales... que, en un proyecto de libertad, contribuyan a mejorar la convivencia dentro de la compleja dinámica social, donde la diversidad ocupa un plano estelar. La identificación de los valores supone la adopción y el ejercicio de estos en forma responsable.
- b) Incorporar a la práctica y del orientador la equidad de género: Otra tarea fundamental es la comprensión que reviste la noción de equidad de género, como una categoría social que explique la necesidad de la inclusión social, como alternativa frente a la dominante exclusión social, producto de la modernización y la globalización mundial, ya que en un mundo en constante evolución es deseable dar apertura e inclusión a todos los sujetos sin distinción sexual, de estrato o clase social.
- c) Promover los derechos civiles de los jóvenes: La tarea de la orientación es contribuir en la construcción de la ciudadanía, la cual tiene como uno de sus ejes fundamentales los derechos civiles de los jóvenes, los cuales observan implícitamente una serie de principios de respeto y reconocimiento a la equidad; aprendizaje que es posible contribuya a disminuir las brechas existentes entre los géneros.
- d) Incorporar a la concepción del orientador, la comprensión de la diversidad social: Este concepto y valor social tan importante no es comprensible si soslayamos la acción fundamental de la tolerancia. Aceptar la diversidad cultural, sexual, etc. es aceptar el derecho a la libertad que tienen los demás por expresarse y manifestarse abiertamente. Los límites que se imponen a la diversidad son los derivados de la libertad responsable y valorada como un bien colectivo, y no como un patrimonio individual.

e) Promover el principio: derecho a las oportunidades sociales y al trabajo: Finalmente, el derecho a la inserción laboral, resulta ser un aspecto importante para considerar en nuestro análisis. Hoy es uno de los problemas cruciales que encara el sistema económico, y que repercute en las expectativas de empleo de los universitarios. En este contexto, la recesión económica impide un crecimiento en la oferta de empleo frente a una demanda creciente, de allí que es importante realizar un análisis del mercado y de las oportunidades de empleo.

De esta forma y analizando lo anteriormente expuesto, resulta imprescindible que las y los Orientadores Educativos replanten la importancia de su función, como parte del desarrollo integral del estudiantado y pilar fundamental en su trayectoria formativa, además de reconocer que su labor es trascendental e irremplazable y que prepara a las y los estudiantes, no solo para el éxito académico, sino también para desenvolverse como ciudadanos conscientes y comprometidos con su entorno, resaltar y valorar su función es fundamental para el fortalecimiento del sistema educativo de media superior.

6. ENFOQUE DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

El enfoque del Servicio, trata de un modelo de trabajo que cumple con varios requerimientos, es contextualizado, ordenado, actúa por servicios, actúa por programas, puede o no apegarse a una integración curricular y/o apoyarse en las nuevas tecnologías. No obstante, cuenta con un aspecto que puede convertirse en una oportunidad de potenciación o bien, una limitación, se trata de lineamientos normativos, legislativos o de política educativa. El apego a una normatividad específica confiere a las acciones orientadoras límites, determinados protocolos de actuación específicos o plazos de trabajo y esto ocurre, aun cuando los enfoques observen sugerencias de trabajo diferentes a las señaladas por normatividad. Como resultado, surgen las acciones normativas o políticas que son las mejor aceptadas entre las instituciones escolares, claro está, en diferentes momentos históricos. En la actuación, las formas más aceptadas son: la tutoría, el departamento de orientación y los equipos de intervención psicopedagógica (Domínguez, 2016).

Figura 4.

Modelo Organizativo o Institucional de Orientación Educativa.



Fuente: Creación propia

7. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO GENERAL Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO

El servicio que brindan las y los Orientadores Educativos en Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, tiene su fundamento en el marco legal que se describe en el primer apartado de este documento y de acuerdo con la Nueva Escuela Mexicana (NEM) y el Marco Curricular Común para el Nivel Medio Superior (MCCEMS) en su modalidad escolarizada y presencial, mismos que tienen la finalidad de otorgar dirección a las actividades que desarrollan los orientadores educativos con la intención de contribuir a la formación integral del estudiantado desde el ingreso hasta la conclusión de la educación media superior.

Atendiendo a la nueva Política Educativa para la Educación Media Superior (Arroyo, s.f., p. 5) enmarcadas en el ciudadano que se quiere formar se consideran los siguientes aspectos:

- Se atiende jóvenes entre 15 y 18 años de edad, quienes se encuentran en tránsito a la edad adulta, comienzan a desarrollar una vida autónoma y a ejercer sus derechos como ciudadanos -, como también a mayores de 18 años que por diversas causas no concluyeron sus estudios y desean hacerlo.
- Los desafíos que enfrentarán los jóvenes en el siglo XXI, tales como: los cambios tecnológicos, la rápida transformación de las exigencias del ámbito laboral, la desaparición y aparición de campos de trabajo y profesiones, el auge del aprendizaje flexible a través de medios electrónicos o plataformas virtuales, entre otros.
- La diversidad de formaciones y perfiles de egreso [...]

Para contribuir al logro del perfil de egreso y del perfil del ciudadano que se quiere formar, es importante considerar las áreas de atención enmarcadas en los Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa de la Dirección General de Bachillerato, así como en los programas Estatales y Federales que fortalecen cada una de las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, asimismo buscar la transversalidad con las Unidades de Aprendizaje Curricular y los Ámbitos de Formación Socioemocional de las estructuras de Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, con el objetivo de conformar una línea coherente, única, pertinente y transversal en:

- La Planeación para la Mejora Continua (PMC).
- El Proyecto Escolar Comunitario (PEC) en el marco del Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC)
- Los Planes de Trabajo Colegiado semestrales por Academia.

- Las planeaciones de las y los Orientadores y Docentes, (las cuales contarán con un diagnóstico del contexto externo e interno construido por la comunidad escolar y disciplinar de acuerdo con el Servicio y las Unidades de Aprendizaje Curricular).
- Seguimiento de las acciones propuestas tanto en la formación fundamental (Recursos Sociocognitivos y Áreas del Conocimiento) como en la formación laboral (Competencias laborales) y para el trabajo (Formación para el trabajo BG).
- Evaluación del impacto de los proyectos e intervenciones en la comunidad educativa de acuerdo con los resultados en los indicadores por Ciclo Escolar.
- Evaluación semestral del Servicio de Orientación Educativa.

En este sentido, es importante señalar que las actividades del Orientador Educativo se definen a partir de las acciones que históricamente ha ejecutado, algunas altamente funcionales e imprescindibles y otras que, derivado de los contextos fluctuantes, han tenido que ajustarse a las necesidades de cada institución. A continuación, se enlistan las actividades inherentes a las y los Orientadores Educativos:

Tabla 2.

Actividades del Orientador Educativo enlistadas por ámbito de intervención.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	ENFOQUE	ACTIVIDADES	AGENTE
INSTITUCIONAL	Elaboración del diagnóstico institucional y socioemocional.	- Al inicio de ciclo escolar, y a partir de la misión institucional, presentar la programación de planeación, organización, control y evaluación del servicio de orientación educativa (SBG, 2015, p.30). - Considerar para el diagnóstico los elementos siguientes: población, elección de instrumentos por semestre, grado y grupo según el nivel de intervención, entre otros que atiendan las necesidades y problemáticas específicas de su contexto. - Analizar descriptivamente, interpretar y presentar resultados de forma ejecutiva, con la finalidad de establecer estrategias y líneas de acción semestrales en función de los resultados obtenidos. - Exponer la estructura del diagnóstico en la Jornada de Acompañamiento Fase Intensiva al inicio de cada semestre y presentar análisis de resultados en la inmediata Jornada de Acompañamiento Fase Ordinaria.	Orientadores
	Participación en la elaboración del contexto interno y externo de la institución con relación al PMC y PAEC.	- Considerar y colaborar en la aportación de elementos de la comunidad: culturales, políticos, económicos, sociales, históricos y geográficos. - Considerar y colaborar en la aportación de elementos de la escuela: infraestructura, aspectos organizacionales, académicos, indicadores cuantitativos y cualitativos, intrapersonal, psicopedagógico, metodológicos y familiares.	Directivos Orientadores
	Formación continua y capacitación	- Participar de manera permanente en procesos de capacitación para traducirlos en herramientas de trabajo en beneficio de las y los estudiantes y docentes, así como de su propio ámbito de trabajo. - Buscar actualización y/o capacitación en primeros auxilios psicológicos.	Directivos Pedagogo A Orientadores Docentes
	Participación en trabajo colegiado	- Crear un comité institucional encargado de tomar decisiones de trascendencia institucional y que tenga impacto en la comunidad escolar. - Ejercer liderazgo que facilite el crecimiento personal y académico.	Directivos Pedagogo A Orientadores Docentes

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	ENFOQUE	ACTIVIDADES	AGENTE
INSTITUCIONAL	Participación en el trabajo colegiado.	- Mantener comunicación directa y continua con la comunidad escolar de la institución (SBG, 2015, p.31). - Establecer un diálogo constante con los directivos escolares y crear un plan de trabajo conjunto en diversas vertientes y en diferentes momentos durante el ciclo escolar. - Trabajar de manera colegiada con los docentes de grado. - Transmitir a la comunidad escolar las necesidades reales de las y los estudiantes. - Socializar las actividades del servicio de orientación. - Dar a conocer al cuerpo colegiado la importancia de considerar las variables de índole emocional en el desarrollo académico óptimo. - Participar en las sesiones de Trabajo Colegiado, favoreciendo la creación de protocolos (de forma colaborativa) de acción y prevención ante las problemáticas que se generan en el plantel, partiendo de los indicadores académicos y observaciones que presente el personal docente (DBG, 2023, p.9).	Directivos Pedagogo A Orientadores Docentes
	Participa activamente en los programas federales y estatales vigentes.	- De acuerdo con la implementación de los programas federales y estatales, elaborar un proyecto transversalizando dichos programas, las Unidades de Aprendizaje Curricular correspondientes y el servicio de Orientación Educativa, atendiendo las necesidades específicas de su contexto. - Contribuir a rescatar, preservar y difundir los valores, así como participar activamente en el desarrollo de Programas Federales y Estatales del PMOE (SBG, 2015, p.31). - Participar activamente en los proyectos institucionales y prioritarios. - Participar en el PEC, cuando guarde relación con su área de intervención y las condiciones y características así lo permitan.	Orientadores
ACADÉMICO	Elaboración de expedientes de orientación.	- Conformar y dar seguimiento a expedientes del estudiantado, manteniendo la confidencialidad, se sugiere que dichos expedientes incluyan mínimamente: - Ficha de identificación biopsicosocial.	Orientadores
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	ENFOQUE	ACTIVIDADES	AGENTE

ACADÉMICO	Elaboración de expedientes de orientación.	○ Carta compromiso. ○ Vigencia y Carnet de seguro facultativo. ○ Documentos personales del estudiante. ○ Ficha de logros. ○ Ficha académica. ○ Uso de instrumentos de apoyo (entrevistas, test, cuestionarios, bitácoras, autobiografía, registro anecdótico). ○ Fotograma. ○ Permisos a salidas en prácticas de observación, ejecución, servicio social y estadías (Bachillerato Tecnológico). • Los que resulten necesarios para el Servicio de Orientación Educativa.	Orientadores
	Apoyo a docentes para elevar los indicadores de calidad.	• Establecer un análisis de academia previo a una evaluación y posterior a la misma, para implementar estrategias que fortalezcan el rendimiento académico individual y grupal. • Coadyuvar a elevar los niveles de aprovechamiento de la escuela mediante el uso de métodos y técnicas innovadoras (SBG, 2015, p.30). • Llevar un seguimiento continuo individual y grupal identificando las áreas de oportunidad a desarrollar por parte de los docentes y el área de orientación.	Orientadores Docentes
	Evitar la deserción escolar.	• Diseñar estrategias que coadyuven en la retención escolar, mejorar el aprovechamiento académico e incrementar la eficiencia terminal. • Proponer estrategias de mejora en su Institución para favorecer el logro del perfil de egreso de los estudiantes (SBG, 2015, p.30). • Implementar estrategias que eviten la reprobación en el estudiantado. • Realizar el seguimiento al desarrollo académico de los estudiantes a su cargo (SBG, 2015, p.30).	Orientadores Docentes Padres de familia

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	ENFOQUE	ACTIVIDADES	AGENTE
ACADÉMICO	Atención y seguimiento a temas académicos del estudiantado.	- Identificar problemas de aprendizaje en los estudiantes y socializarlo con las y los docentes a cargo. - Participar en reuniones informativas, de análisis académico y propuestas de colaboración coordinada con padres de familia (SBG, 2015, p.31). - Realizar un acompañamiento continuo de las necesidades académicas de los estudiantes. - Implementar estrategias de apoyo en las áreas de oportunidad de los estudiantes. - Mantener relación permanente con el cuerpo docente para la identificación de estudiantes con rezago académico.	Orientadores Docentes Padres de familia
	Atención socioemocional a estudiantes.	- Generar e informar a la comunidad estudiantil sobre ferias, conferencias y eventos que tengan el propósito de brindar herramientas educativas, vocacionales y socioemocionales para fortalecer el desarrollo educativo integral del estudiantado (DGB, 2023, p. 9). - Brindar atención personalizada o grupal a estudiantes con problemáticas académicas o socio-emocionales (SBG, 2015, p. 31). - Prestar atención individual mediante sesiones programadas. - Identificar conductas de riesgo de los estudiantes. - Detectar de manera oportuna problemáticas de conducta, rendimiento, deserción escolar, así como trastornos socioemocionales. - Fomentar la inclusión del estudiantado.	Orientadores Padres de familia
SOCIOEMOCIONAL	Atención a padres de familia.	- Participar en reuniones informativas, de análisis académico y propuestas de colaboración coordinada con padres de familia (SBG, 2015, p.31). - Implicar a los padres en los procesos escolares, de permanencia y socio-emocionales de sus hijos (SBG, 2015, p.31). - Establecer vinculación con madres y padres de familia, así como con tutores y tutoras, que permita el trabajo conjunto y, de ser el caso, la sugerencia de canalización del estudiantado a instituciones de atención especializada (DGB, 2023, p. 9).	Orientadores Padres de familia
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	ENFOQUE	ACTIVIDADES	AGENTE

SOCIOEMOCIONAL	Atención a casos especiales y canalización.	• Establecer criterios de canalización con el personal docente para que se reporten los casos, que así lo requieran, al servicio de orientación (DGB, 2023, p. 9). • Intervenir inmediatamente en situaciones especiales. • Crear un directorio de apoyo con instituciones gubernamentales y asociaciones civiles aledañas al plantel especializadas en distintas problemáticas, misma que se podrá compartir con el personal directivo, docente, comunidad estudiantil y madres/padres de familia (DGB, 2022, p. 8).	Orientadores Docentes Padres de familia Profesionales de instituciones públicas y privadas.
	Trabajo de mediación.	• Realizar la difusión y promoción de la importancia, impacto y beneficios en las relaciones intra e interpersonales para la solución de conflictos. • Atender los conflictos escolares (sesiones de mediación realizadas por Orientadores Certificados). • Dar seguimiento a los acuerdos de la solución de conflictos.	Orientadores
	Elaboración de proyectos de habilidades blandas.	• Elaborar proyecto de habilidades blandas (se puede considerar desde la transversalidad con proyectos federales y estatales, UAC's y PEC) que incluya: diagnóstico, planteamiento del problema, justificación, objetivos, estrategias de fortalecimiento, actividades, recursos, responsables, anexos y firmas.	Orientadores
	Participación en actividades de cultura de paz y clima escolar armónico.	• Intervenir en crisis para la contención emocional de diversas figuras de la comunidad escolar. • Implementar acciones que favorezcan la convivencia escolar libre de violencia. • Realizar jornadas de prevención de la violencia fomentando la cultura de paz y los medios alternos para la resolución de conflictos. • Realizar cursos de escuela para padres.	Directivos Pedagogo A Orientadores Docentes
VOCACIONAL	Orientación profesigráfica y vocacional.	• Proporcionar al estudiante información profesigráfica y ocupacional acorde a sus intereses, actitudes, habilidades y necesidades a través de test vocacionales. • Aplicar e interpretar test vocacionales. • Sugerir profesiones con base en los resultados. • Asesorar en el proceso de selección de instituciones de educación superior.	Directivos Pedagogo A Orientadores Docentes Padres de familia
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	ENFOQUE	ACTIVIDADES	AGENTE

VOCACIONAL	Preparación para el campo laboral	• Actualizar su conocimiento sobre las demandas laborales actuales y en el contexto inmediato. • Proporcionar al estudiante información clara y oportuna sobre la realización de un Curriculum Vitae, aplicación de entrevista de trabajo, entre otros.	Directivos Pedagogo A Orientadores Docentes
LABORAL	ÚNICAMENTE BACHILLERATO TECNOLÓGICO	• Fortalecer la adecuada presentación personal y comportamiento del Estudiante de acuerdo con la normatividad de los escenarios reales. • Colaborar con el Responsable del Área de Vinculación para la obtención y difusión de la información sobre el proceso de cumplimiento de las Prácticas de Ejecución de Competencias de los Estudiantes a su cargo. • Participar en visitas de monitoreo en la realización de las Prácticas de Ejecución de Competencias. (Submódulos Trayectoria Académico Laboral TAL.)	Directivos Orientadores Padres de familia

Fuente: Creación propia.

8. NIVELES DE ATENCIÓN

Para la atención y aplicación del servicio de Orientación Educativa, se prevé particularmente en tres niveles de atención como lo sugieren los Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa para Bachillerato General (2023):

Tabla 3.

Niveles de atención del servicio de Orientación Educativa

INDIVIDUAL



- Atención de situaciones y casos particulares que requieren de trato personalizado, sin fines terapéuticos.
- En caso de ser necesario, sugerir la canalización del estudiantado (con el consentimiento de la madre, padre o tutor) a instituciones especializadas.

- Tiene un propósito formativo y/o preventivo.
- Se centra en el desarrollo de actividades, proyectos o estrategias relacionadas a las necesidades detectadas en cada sector de la población estudiantil.



GRUPAL

MASIVO

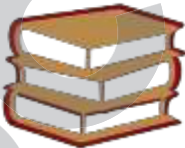
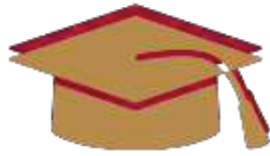


- Actividades cuyo objetivo es la difusión e información a un gran número de estudiantes, padres, madres de familia o comunidad en general, acerca de temas vinculados a las distintas áreas o líneas de acción de la Orientación Educativa.

Fuente: Creación propia basada en: Dirección General de Bachillerato (DGB). (2023). Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa. Presencial, Escolarizado. México: Secretaría de Educación Pública.

9. ÁREAS DE ATENCIÓN



- **Área de Autoconocimiento y Socioemocional:** se considera en el proceso para acompañar al estudiante en la transición de educación básica a educación media superior, tomando en cuenta los aspectos socioemocionales por los que atraviesa en esa etapa, a través de diversas técnicas y herramientas de apoyo al autoconocimiento, autoconcepto y autoimagen. Asimismo, busca intervenir en el conocimiento, regulación y gestión de emociones, el impacto que tienen en el desarrollo de su personalidad, así como en sus habilidades y relaciones sociales, considerando el contexto y las instituciones que lo rodean. Se busca que el estudiante genere relaciones armónicas y pueda sentar las bases para la construcción de su proyecto de vida.
- **Área institucional:** esta área tiene la finalidad de trabajar con el estudiantado el proceso de integración y adaptación a la educación media superior, a través de mecanismos que favorezcan el sentido de identidad institucional y de pertenencia a una comunidad escolar. 
- **Área escolar:** tiene la finalidad de conducir al estudiante en el área académica, generar estrategias de toma de decisiones y resolución de conflictos, asimismo, contribuirle en el desarrollo de técnicas, herramientas y estrategias que favorezcan la adquisición de conocimientos, la administración del tiempo de estudio, hábitos de estudio, entre otras, “a través de la toma de conciencia y desarrollo del sentido de responsabilidad que contribuyen a conformar su proyecto de vida” (DBG, 2023, p. 11) 
- **Área vocacional:** enfocada en orientar, acompañar y preparar al estudiantado en la toma de decisiones “...informada, crítica y reflexiva” (DBG, 2023, p. 11), respecto al proyecto de vida laboral, en función de sus habilidades, aptitudes y destrezas. De igual forma asistir a las y los estudiantes sobre la oferta académica, fechas de registro e ingreso a diferentes instituciones de nivel superior y acompañamiento en la toma de decisiones de su futuro profesional. 

- **Área laboral:** acompaña a las y los estudiantes en la preparación al mundo laboral. Refiere aspectos importantes sobre finanzas saludables, entrevista de trabajo, elaboración de Curriculum Vitae, mercado laboral y revisión del proyecto de vida.



9.1 ÁREA DE ATENCIÓN POR SEMESTRE

Tabla 4.

Área de atención por semestre, Bachillerato General.

Servicio Educativo/ Semestre/Área de atención	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE
BACHILLERATO GENERAL	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional
	Área Institucional	Área Escolar	Área Vocacional	Área Escolar Área Vocacional	Área Laboral	Área Laboral

Fuente: Creación propia.

Tabla 5.

Área de atención por semestre, Bachillerato Tecnológico.

Servicio Educativo/ Semestre/Área de atención	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE
BACHILLERATO TECNOLÓGICO	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	Área de Autoconocimiento y Socioemocional
	Área Institucional	Área Escolar	Área Vocacional	Área Escolar Área Vocacional		
				Área Laboral		

Fuente: Creación propia.

10.CONTENIDOS TEMÁTICOS POR SEMESTRE

Los siguientes contenidos temáticos son sugerencias puntuales de abordaje en cada uno de los semestres, sin embargo, dadas las necesidades contextuales de cada una de las instituciones educativas, se considerarán flexibles y no limitativos, siempre y cuando se prioricen las áreas de atención señaladas en el apartado anterior:

Tabla 6.

Contenidos temáticos por semestre

SEMESTRE	ÁREA DE ATENCIÓN	CONTENIDOS TEMÁTICOS E INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS SUGERIDOS.
PRIMER SEMESTRE	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	• Autoconocimiento (autobiografía). • Identificación del estrés, ansiedad y depresión. • FODA del estudiante. • Autoestima. • Qué es un Bachillerato General/Bachillerato Tecnológico (adaptación).
	Área Institucional	• Curso de inducción. • Qué es un Bachillerato General/Bachillerato Tecnológico (perspectiva institucional). • Recorrido institucional. • Organigrama escolar. • Revisión y análisis de la misión, visión y valores institucionales. • Revisión de símbolos institucionales. • Reglamento Institucional. • Lineamientos para los estudiantes. • Reglas de convivencia • Derechos y obligaciones de las y los estudiantes. • Medidas disciplinarias • Procesos de la trayectoria formativa: evaluación, permanencia y egreso. • Procesos de vinculación (Bachillerato Tecnológico) • Mi rol como estudiante. • Identidad institucional.
SEGUNDO SEMESTRE	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	• Impacto del estrés y la ansiedad en mi vida cotidiana. • Conceptualizar la Resiliencia • Diario de las Emociones. • Amor (enamoramamiento)

SEMESTRE	ÁREA DE ATENCIÓN	CONTENIDOS TEMÁTICOS E INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS SUGERIDOS.
SEGUNDO SEMESTRE	Área Escolar	- Compromiso con su vida académica. - Dificultades de aprendizaje. - Hábitos y técnicas de estudio. - Gestión del tiempo y prevención de procrastinación. - Fortalecimiento de habilidades cognitivas a través de organizadores gráficos de la información. - Inteligencias Múltiples - Estilos de Aprendizaje.
	Área Laboral (Bachillerato Tecnológico)	- Inducción a la Trayectoria Académico Laboral - Definición de lineamientos para la selección de escenario real. - Responsabilidad en la gestión administrativa.
TERCER SEMESTRE	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	- Toma de decisiones - Desencadenantes del estrés y la ansiedad. - Estrategias para fortalecer la resiliencia.
	Área Vocacional	- Exploración de intereses, habilidades y talentos. - Descubriendo el Perfil Vocacional. - Opciones de Educación Superior. - Visitas a expo-profesiográficas.
	Área Laboral (Bachillerato Tecnológico)	- Fortalecimiento de autonomía e iniciativa personal. - Gestión y comunicación mínima en el liderazgo asertivo para el trabajo colaborativo.
CUARTO SEMESTRE	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	- Plan de vida: personal y familiar. - Metas a corto plazo. - Herramientas de atención para el estrés y la ansiedad.
	Área Escolar	- Liderazgo y gestión. - Del trabajo en equipo al trabajo colaborativo. - Comunicación asertiva. - Resolución de conflictos.
	Área Vocacional	- Entrevistas a profesionistas de diferentes áreas. - Visita a una universidad. - Investigación documental sobre las oportunidades a nivel nacional. - Toma de decisiones informadas.
	Área Laboral (Bachillerato Tecnológico)	Fortalecimiento de las relaciones personales y laborales.
QUINTO SEMESTRE	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	- Plan de vida: profesional/laboral. - Metas a mediano plazo. - Herramientas de atención para el estrés y la ansiedad. - Empoderamiento emocional.
	Área Laboral (Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico)	- Preparación para examen de admisión. - Simuladores de examen. - Fortalecimiento de habilidades básicas de comunicación y matemáticas. - Gestión del tiempo académico/laboral para el logro de metas.

SEMESTRE	ÁREA DE ATENCIÓN	CONTENIDOS TEMÁTICOS E INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS SUGERIDOS.
QUINTO SEMESTRE	Área Laboral (Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico)	• Balanza profesional. • Campo laboral. • Visita a una empresa.
SEXTO SEMESTRE	Área de Autoconocimiento y Socioemocional	• Metas a largo plazo. • Estrés y ansiedad al finalizar el Bachillerato. • Duelo al finalizar el Bachillerato.
	Área Laboral (Bachillerato General)	• Simuladores de examen. • Fortalecimiento de habilidades básicas de comunicación y matemáticas. • Solicitud de empleo. • Elaboración de Currículum Vitae. • Entrevista de trabajo. • Ética Profesional.
	Área Laboral (Bachillerato Tecnológico)	• Gestión administrativa del proceso de titulación.

Fuente: Creación propia.

11. PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS FEDERALES Y ESTATALES

La intervención en la función de Orientación Educativa puede apoyarse de los diferentes programas, campañas y herramientas federales y estatales, así como de las Unidades de Aprendizaje Curricular, que contribuyen a la formación integral del estudiantado y a la atención de las diferentes problemáticas de los mismos; sin embargo, es necesario considerar el diagnóstico y los contextos tanto internos como externos de cada institución para poder generar estrategias y líneas de acción específicas.

A continuación, se enlistan algunos de los programas y campañas, es importante señalar que no son limitativos en su desarrollo y aplicación, pueden servir de apoyo para la atención focalizada, la transversalidad, la generación de proyectos comunitarios y por necesidades propias de la comunidad escolar y del servicio educativo.

Tabla 7.

Programas estatales y federales.

TIPO DE PROGRAMA o CAMPAÑA	NOMBRE	ENFOQUE
ESTATAL	INTERVENCIÓN A LAS BARRERAS DEL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA (#IBAE)	Implementar acciones en favor del desarrollo integral del estudiantado que involucre a toda la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y padres/madres de familia), a través de actividades de prevención, atención y canalización en temas relacionados con adicciones, gestión del tiempo, cultura de paz, clima escolar armónico, embarazo adolescente, trastornos alimenticios, atención psicosocial y a la diversidad de aprendizajes, en dos niveles de acción macro y micro.
	CONVIVENCIA ESCOLAR ARMÓNICA Y MEDIACIÓN ESCOLAR	Considerar el Manual de Mediación Escolar para la atención y solución de conflictos.
	CONEBI	Prevenir y atender la violencia escolar, promover el respeto de los derechos humanos, los valores, la igualdad de género, la cultura de paz, entre otros.
	GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES (GEPEA)	Atender la problemática de los embarazos adolescentes, se desprende de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).
	IGUALDAD DE GÉNERO	Generar e implementar estrategias para la atención a la igualdad de género y nuevas masculinidades.
	ESCUELA PARA PADRES	Colaborar y orientar con y para las madres y padres de familia en procesos académicos y socioemocionales del estudiantado.

TIPO DE PROGRAMA o CAMPAÑA	NOMBRE	ENFOQUE
ESTATAL	INTEGRAT-EMS	Implementar acciones que ayuden a las y los estudiantes en la transición de la escuela previa al nuevo nivel educativo.
	PROGRAMA DE VALORES	Generar proyectos específicos a los contextos institucionales que favorezcan la convivencia y apropiación de los valores, además de proyectos que permitan identificar, reconocer y gestionar las habilidades socioemocionales.
	PROYECTOS DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES	
	ESTRATEGIA DE TUTORÍAS ACADÉMICAS (ETA)	Intervenir en el rezago y la apropiación de los aprendizajes carentes o de alta dificultad para el estudiantado, con la finalidad de contribuir a la permanencia escolar y disminuir los índices de reprobación y deserción escolar a través de potenciar el acompañamiento académico diversificando las modalidades de atención y haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
	ÁMBITOS DE FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL (Unidades de Aprendizaje Curricular)	Podrá apoyar al Currículum Ampliado, "...en estricto apego a las progresiones de aprendizaje estipuladas para cada uno de ellos" (DGB, 2023, p. 8). • Actividades Físicas y deportivas. • Educación para la Salud. • Educación Integral de Sexualidad y Género. • Actividades artísticas y culturales. • Práctica y colaboración ciudadana. • Temas Selectos de Igualdad y Derechos Humanos.

TIPO DE PROGRAMA o CAMPAÑA	NOMBRE	ENFOQUE
FEDERAL	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	Generar e implementar estrategias que permitan prevenir y erradicar los diferentes tipos de violencias.
	VIOLENTÓMETRO	Herramienta gráfica que permite visualizar las diferentes manifestaciones de la violencia a partir de una escala de valor.
	PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Implementar acciones y difusión de campañas que previenen el consumo de drogas (Estrategia en el aula: Prevención de adicciones).
	ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES (ENAPEA)	Atender la prevención del embarazo adolescente y lo referente al tema, a través de acciones coordinadas de manera interinstitucional
	SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)	A través de una serie de acciones diversas, garantizar la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
	CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES	Conocer y socializar la Cartilla, así como la importancia del reconocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	Participar como miembros de la comunidad en la prevención del suicidio.
	ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.	Promover la elección de alimentos y estilos de vida saludables.

Fuente: Creación propia.

12. TRANSVERSALIDAD DESDE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El Servicio de Orientación Educativa puede atenderse a través de diversas estrategias de actuación e intervención, que permitan construir desde diferentes enfoques y escenarios, un proyecto que contribuya interdisciplinariamente al logro de las metas de aprendizaje y de los aprendizajes de trayectoria.

En este sentido, el Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC) impulsa la formación integral de jóvenes y adolescentes para la construcción de una sociedad justa, crítica e inclusiva a través de la implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS). En este contexto, el PAEC surge como una estrategia para avanzar en la materialización de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) mediante el despliegue y articulación de cuatro componentes:

1. Referentes curriculares y pedagógicos, donde se transversalizan las progresiones correspondientes a las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) que contribuyan a la atención de la problemática abordada en el PEC.
2. Estructura organizativa, que posibilite el trabajo coordinado de los agentes del aula, la escuela y la comunidad.
3. Clima escolar, que motive el trabajo colaborativo y fortalecimiento de la autonomía en la didáctica.
4. Productos, que evidencien el trabajo coordinado y articulado entre la escuela y la comunidad.

En relación con el segundo componente, estructura organizativa, se debe conformar el “comité de plantel” quienes garantizarán la representatividad de las figuras que realizan labores en el aula, la escuela y la comunidad, en ciertos momentos deliberativos y de organización, el cual, deberá estar integrado de la siguiente manera:

AULA

- Dos docentes del plantel (mínimo obligatorio)
- Dos estudiantes del plantel (mínimo obligatorio)

ESCUELA

- El/ la directora o directora del plantel (obligatorio)
- El/ la subdirector o subdirectora de vinculación (obligatorio en los planteles donde exista la figura)
- Un apoyo administrativo del plantel (opcional)

COMUNIDAD

- Dos madres, padres, o persona tutor(a) de familia (obligatorio)
- Una autoridad local (opcional); puede ser cualquier autoridad de la comunidad (presidente municipal, síndico, regidor, comisariado, etc.), siempre y cuando abone estrictamente al sentido educativo del PEC.
- Representante (s) de asociaciones civiles/ dependencias públicas o privadas de la comunidad (uno mínimo obligatorio, donde exista la figura), considerando aquellas que abonen estrictamente al sentido educativo del PEC.

Así mismo, el documento sugiere que “el comité integre al estudiantado y personal docente que se postule voluntariamente o se elija por voto directo de sus pares; en el caso del personal docente, se recomienda incorporar a quienes tienen horas de fortalecimiento académico (si aplica al subsistema) y que pertenezcan a todos los turnos del plantel (si aplica) para poder diseñar e implementar el PEC en los diferentes turnos” (SEMS, 2024; 8), área de oportunidad para los orientadores educativos, viéndose involucrados en el desarrollo del proyecto.

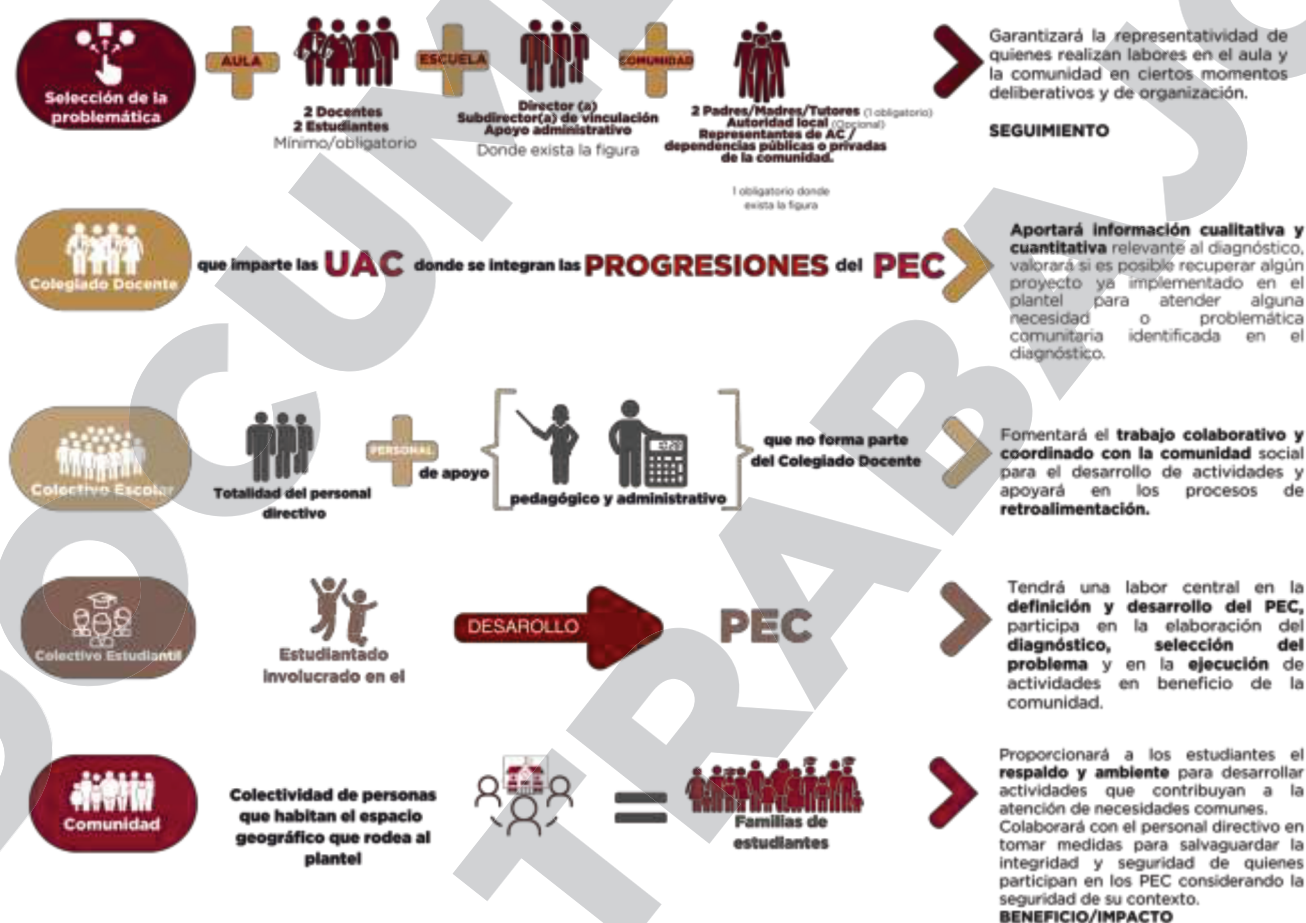
En la Figura 4, se permite visualizar la “estructura organizativa” con las figuras que participan en el PAEC, dentro de la cual, el Orientador Educativo puede ser integrado en el “colectivo escolar” para fortalecer el trabajo colaborativo y coordinado con la comunidad para el desarrollo de actividades y retroalimentación de los procesos.

Figura 4.

Participantes del PAEC

Estructura Organizativa

¿Quiénes son los que participan en el PAEC?



Fuente: Dirección de Mejora Continua.

13. RECURSOS E INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La función del Orientador Educativo requiere de una serie de recursos e instrumentos de apoyo para la ejecución del servicio, el planteamiento de las estrategias de intervención y el seguimiento de los estudiantes, para lo cual se retoman del PMOE 2015 y se enlistan a continuación aquellos que se consideran mínimos indispensables para la función del Orientador Educativo:

- Diagnóstico institucional.
- Diagnóstico grupal.
- Diagnósticos individuales de las y los estudiantes.
- Plan de trabajo a partir de los diagnósticos realizados, espacio de firmas de los orientadores responsables y autoridades educativas.
- Bitácora.
- Expedientes por estudiante.
- Registros de atención e incidencias: estudiantes, padres de familia.
- Formato de canalización de orientación a Instituciones de atención especializada o profesionales
- Formato de canalización a Tutorías.
- Compendio de Instrumentos psicopedagógicos.
- Seguimiento Psicopedagógico por estudiante de primer a sexto semestre, para elección vocacional.
- Resultado de la encuesta aplicada a estudiantes sobre la evaluación del servicio de orientación.

14.GLOSARIO

CONCEPTO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
Actitud	Disposición que muestra una persona a responder de una determinada manera ante los más diversos objetos y situaciones.	<i>Glosario de términos (2023) Universidad de Murcia. Recuperado de:</i> https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604
Ansiedad	La ansiedad es un estado emocional en el que se presentan cambios somáticos (cuando una persona expresa tener un síntoma que en realidad no tiene) y psíquicos. La ansiedad se considera patológica cuando se presenta de manera excesiva y su duración es prolongada, lo que genera disfuncionalidad en la persona que lo padece. La ansiedad se manifiesta como: - Sensaciones somáticas como: mareos, taquicardia, sudoración, palpitaciones, temblor, molestias digestivas, aumento de la frecuencia y urgencia urinaria y/o mareos. - Síntomas psíquicos (cognoscitivos, conductuales y afectivos) como: nerviosismo, deseo de huir, sensación de muerte inminente, inquietud, miedos irracionales, temor a perder la razón y el control.	https://www.gob.mx/salud/articulos/qu-e-es-la-ansiedad
Aprendizaje	Proceso de integración de conocimientos, habilidades y actitudes de la o el estudiante a partir del diálogo, la comunicación y la metacognición, que se sustenta en la indagación de problemas, en la investigación de preguntas y en el encuentro de resultados, para lograr transformaciones significativas en sus formas de actuar, pensar y hacer.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). La transversalidad en el MCCEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>
Atención	Proceso mental por el que una persona selecciona determinados estímulos, e ignora otros, para su posterior análisis y evaluación.	<i>Glosario de términos (2023) Universidad de Murcia. Recuperado de:</i> https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604

CONCEPTO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
Clima escolar positivo	Son los elementos sociales, físicos y emocionales que integran un clima que privilegia la comunicación asertiva, el trabajo colaborativo y la educación para la no violencia. Es indispensable para lograr un ambiente de aprendizaje efectivo, en el cual se propicien acuerdos de convivencia que orienten a las y los estudiantes hacia la confianza, respeto, reconocimiento del valor humano y educación para la paz.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). La transversalidad en el MCCEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>
Conocimiento	Al resultado de la construcción y elaboración de aprendizajes que pueden ser teóricos, fácticos o cognitivos por el desarrollo de distintos procesos como la percepción, asimilación, procesamiento, deconstrucción, reconstrucción, razonamiento y comprensión de información, hechos, principios y teorías relacionadas con un campo de estudio o trabajo concreto.	<i>Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.</i>
Competencia Laboral de EMS	A la capacidad desarrollada para emplear, demostrar o aplicar conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores en el desarrollo personal, académico, social, laboral y profesional en situaciones de la vida común, de estudio o trabajo. Las competencias pueden describirse en términos de responsabilidad y autonomía laboral, para desenvolverse en contextos específicos.	<i>Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.</i>
Comunidad educativa o comunidad escolar	Al grupo de personas integrado por directivos escolares, docentes, personal de apoyo, alumnos, padres de familia y demás agentes que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje en cada institución educativa.	<i>Ley de Educación del Estado de México.</i>
Cultura de Paz	Conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos a través del diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.	<i>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</i>
Depresión	El trastorno depresivo (o depresión) es un trastorno mental que implica un estado de ánimo deprimido o la pérdida del placer o el interés por actividades durante largos períodos de tiempo.	<i>Organización Mundial de la Salud</i>

CONCEPTO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
Educación Integral	Conjunto de principios educativos que parten de la noción de que el ser humano se educa con relación a su comunidad, su entorno natural y con valores fundamentales de respeto a la dignidad humana. Requiere de conocimientos y habilidades que atiendan a todas las capacidades humanas en términos físicos, emocionales, cognitivos y sociales.	<i>Dirección General de Bachillerato (DGB). (2023). Lineamientos del servicio de Orientación Educativa. Presencial, Escolarizado. Secretaría de Educación Pública.</i> https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/12/VRdMWjNC3A-Lineamientos%20Orientaci%C3%B3n%20Educativa.%20VF%2008-12-23.pdf
Estrés	El estrés se define como un estado de preocupación o tensión mental generado por una situación difícil, se trata de una respuesta natural a las amenazas y a otros estímulos. Es la forma en que se reacciona al estrés lo que marca el modo en que afecta a nuestro bienestar.	<i>Organización Mundial de la Salud</i>
Gestión del tiempo	Se refiere a la forma en que utilizamos y distribuimos nuestros recursos temporales para llevar a cabo tareas, metas y actividades. Es un proceso que implica planificación, organización, establecimiento de prioridades y control de nuestras acciones en función del tiempo disponible.	<i>Cartagena (2008) Revista iberoamericana del desarrollo para la educación</i>
Habilidad	A la cualidad para aplicar conocimientos y técnicas, a fin de completar tareas y resolver problemas, con astucia y de manera intencionada, lo cual revela un grado de inteligencia destacado en quien la realiza. Se ejecuta por el desempeño físico, no obstante, revela trabajo cognitivo significativo o de intelecto, realizado con agilidad por el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo.	<i>Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.</i>
Habilidades Socioemocionales	herramientas a través de las cuales las personas pueden entender y regular las emociones, establecer y alcanzar relaciones y metas positivas, sentir y mostrar empatía hacia los demás y tomar decisiones responsablemente.	<i>Dirección General de Bachillerato (DGB). (2023). Lineamientos del servicio de Orientación Educativa. Presencial, Escolarizado. Secretaría de Educación Pública.</i> https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/12/VRdMWjNC3A-Lineamientos%20Orientaci%C3%B3n%20Educativa.%20VF%2008-12-23.pdf

CONCEPTO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
Igualdad de género	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.	<i>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>
Igualdad sustantiva	El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.	<i>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</i>
Intereses	Señala una tendencia observable en la conducta de una persona a preferir, buscar y emplearse en cierta clase de actividades. Así se habla de intereses preferentes del alumno hacia determinadas asignaturas o actividades dentro de una misma asignatura, hacia ciertas carreras o actividades profesionales.	<i>Glosario de términos (2023) Universidad de Murcia. Recuperado de: https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604</i>
Mediación	Al proceso en el que uno o más mediadores intervienen facilitando a los interesados la comunicación, con objeto de que ellos construyan un convenio que de solución plena, legal y satisfactoria al conflicto.	<i>Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.</i>
Mediación Escolar	Al proceso en el que los maestros, padres de familia o tutores y/o alumnos de cada institución educativa intervienen como mediadores con objeto de prevenir o solucionar un conflicto.	<i>Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.</i>
Motivación	Conjunto de procesos que desarrolla un facilitador (docente u otra persona, un recurso) para activar, dirigir y mantener determinada conducta en otra persona (por ejemplo, un alumno) o en un grupo.	<i>Glosario de términos (2023) Universidad de Murcia. Recuperado de: https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604</i>
Orientación Educativa	Acciones de la formación integral y armónica de la personalidad del estudiantado, en función del encargo social que asume la educación y en correspondencia con las necesidades e intereses de nuestros tiempos.	<i>Dirección General de Bachillerato (DGB). (2023). Lineamientos del servicio de Orientación Educativa. Presencial, Escolarizado. Secretaría de Educación Pública. https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/12/VRdMWjNC3A-Lineamientos%20Orientaci%C3%B3n%20Educativa.%20VF%2008-12-23.pdf</i>
Orientación para el desarrollo personal	Cuando el proceso de orientación se fija como meta potenciar la formación del estudiante en las esferas cultural, social, familiar, relacional, ética.	<i>Glosario de términos (2023) Universidad de Murcia. Recuperado de: https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604</i>

CONCEPTO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
PAEC (Programa de Acompañamiento Escolar Comunitario)	Estrategia para articular a las y los distintos actores participantes en la construcción de los aprendizajes significativos y contextualizados del estudiantado de educación media superior con base en el programa de estudios y necesidades o problemáticas de la comunidad, mediante el desarrollo de Proyectos Escolares Comunitarios (PEC) en los que se reflejará la participación coordinada de agentes de distintos ambientes de aprendizaje, teniendo como referente la autonomía en la didáctica para el abordaje transversal de las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) correspondientes a los Recursos Sociocognitivos, Áreas de Conocimiento, Recursos y Ámbitos de Formación Socioemocional, y los objetivos de participación del estudiantado en la transformación de su contexto para el bienestar de la comunidad.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC), 2da Edición. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>
Pensamiento Crítico	Todo planteamiento intelectual producto de análisis, interpretaciones y problematizaciones racionales acerca de las manifestaciones de la realidad, sus fenómenos, situaciones e ideas, para generar cuestionamientos, juicios y propuestas orientadas a la promoción de cambios y transformaciones en beneficio de la humanidad.	<i>García, A. S. (2012). Pensamiento Crítico. En Colección conceptos y fenómenos de nuestro tiempo. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Sociales. Recuperado de: https://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/506trabajo.pdf</i>
Proceso de Aprendizaje	Aquel por el cual una persona adquiere, modifica y asimila gradualmente conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores, cada vez más complejos y abstractos, lo que posibilita cambios en sus niveles de comprensión y comportamiento a través de la instrucción y el estudio, la práctica o la experiencia.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). La transversalidad en el MCCEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>
Proceso de Enseñanza	Aquel por el cual un docente transmite y facilita el proceso de aprendizaje en las y los estudiantes.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). La transversalidad en el MCCEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>
Proyecto de Vida	Proceso de toma de decisiones para la vida propia, al asumir la libertad que cada individuo tiene para construir su propia identidad en interacción con su ambiente social. Es posible gracias a la adquisición de aprendizajes que permitan lograr metas personales, habilidades sociales para la interacción y el fortalecimiento de las capacidades emocionales de cada individuo. Es un ejercicio fundamental de aprender a ser.	<i>Dirección General de Bachillerato (DGB). (2023). Lineamientos del servicio de Orientación Educativa. Presencial, Escolarizado. Secretaría de Educación Pública. https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/12/VRdMWjNC3A-Lineamientos%20Orientaci%C3%B3n%20Educativa.%20VF%2008-12-23.pdf</i>

CONCEPTO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
Recursos sociocognitivos	Los recursos sociocognitivos son aprendizajes articuladores, comunes a todas las personas egresadas de los estudios de bachillerato o equivalentes, constituyen los elementos esenciales de la lengua y comunicación, el pensamiento matemático, la conciencia histórica y la cultura digital, para la construcción de los aprendizajes y la experiencia en las ciencias sociales, ciencias naturales, experimentales y tecnología, y las humanidades. Desempeñan un papel transversal en el currículum para lograr aprendizajes de trayectoria.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). La transversalidad en el MCCEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>
Trabajo colegiado	Es el trabajo entre dos o más actores que asegura la consulta, reflexión, análisis, concertación y vinculación entre docentes, directivos y representantes de la comunidad educativa, se desarrolla desde el aula, escuela y comunidad, debe ser un equipo responsable, comprometido y congruente, capaz de dialogar, concretar acuerdos, definir metas específicas y tomar decisiones informadas sobre temas relevantes que aseguren el logro de los aprendizajes de trayectoria.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). La transversalidad en el MCCEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>
Tutor	Docente que se responsabiliza de realizar la acción de acompañamiento académico de manera individual o con un grupo de estudiantes.	<i>Glosario de términos (2023) Universidad de Murcia. Recuperado de: https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604</i>
UAC	Unidad de Aprendizaje Curricular. Serie o conjunto de aprendizajes que integran una unidad completa que tiene valor curricular porque ha sido objeto de un proceso de evaluación, acreditación y/o certificación para la asignación de créditos académicos, estas unidades pueden ser: cursos, asignaturas, materias, módulos u otra denominación que representen aprendizajes susceptibles de ser reconocidos por su valor curricular en el Sistema Educativo Nacional.	<i>Secretaría de Educación Pública. (2024). La transversalidad en el MCCEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.</i>

LISTADO DE REFERENCIAS

Aceves, Y. y Simental, L. (2013). La Orientación Educativa en México. Su historia y perfil del orientador. *Revista Pilquen. Sección psicopedagogía*. XV(10), 1-10.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4690875.pdf>

Acuerdo número 09/05/24 que modifica el diverso número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Diario Oficial de la Federación, 05 de junio de 2024.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699835&fecha=25/08/2023#gsc.tab=0,

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5729564&fecha=05/06/2024#gsc.tab=0

Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Orientación Educativa. Diario Oficial de la Federación, 03 de octubre de 1984.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4691371&fecha=03/10/1984#gsc.tab=0

Álvarez, V. (1996). *La función del orientador escolar del Estado de México para disminuir el bajo aprovechamiento del alumno de educación secundaria*. [Tesis de licenciatura]. Universidad Nacional Autónoma de México.

<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000244717/3/0244717.pdf>

Arévalo, F. A. (2000). *Orientación Educativa y Cuerpo*. [Tesis de Maestría]. Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

Arroyo, J. (s. f.). *Líneas de Política Pública para la Educación Media Superior*. Subsecretaría de Educación media Superior. Secretaría de Educación Pública. [https://cbgobmx.cbachilleres.edu.mx/blog-](https://cbgobmx.cbachilleres.edu.mx/blog-notas/lineas_poli_publi.pdf)

[notas/lineas_poli_publi.pdf](https://cbgobmx.cbachilleres.edu.mx/blog-notas/lineas_poli_publi.pdf)

CEPPEMS. (2010). *Plan Maestro de Orientación Educativa de Educación Media Superior del Estado de México*.

<https://www.cbtequiquiac.edu.mx/library/pestra11/orientacion2.pdf>

Departamento de Bachillerato General (DBG). (2011). *Plan Maestro de Orientación Educativa*. Gobierno del Estado de México.

https://cobaem.edomex.gob.mx/sites/cobaem.edomex.gob.mx/files/files/COBAEM/cobaem_pdf_plan_maestro.pdf

Departamento de Bachillerato Tecnológico (DBT). (2009). *Programa de Estudios de la Materia Orientación para la Vida*. Gobierno del Estado de México.

Dirección General de Bachillerato (DGB). (2022). *Lineamientos del servicio de Orientación Educativa para Bachillerato General*. México. Secretaría de Educación Pública.
https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/08/usO9mQvB4K-5_OE_final_2022.pdf

Dirección General de Bachillerato (DGB). (2023). *Lineamientos del servicio de Orientación Educativa. Presencial, Escolarizado*. Secretaría de Educación Pública.
<https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/12/VRdMWjNC3A-Lineamientos%20Orientaci%C3%B3n%20Educativa.%20VF%2008-12-23.pdf>

Dirección General de Educación (DGE). (2015). *Documento Rector de Orientación Educativa*. Gobierno del Estado de México.

Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. (2023). *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023*. Secretaría de Educación Pública.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2022_2023_bolsillo.pdf

Domínguez, M. (2016). *Taller Desarrollo de un programa de orientación educativa: una propuesta desde la investigación-acción* (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, FES-I, México.

Escamilla, G. (2013). Nace Brújula en Mano (1996), un espacio de orientación educativa en el cuadrante. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 10(25).

https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-75272013000200005

Gobierno del Estado de México (GEM). (s/f). *Telebachillerato Comunitario*. Secretaría de Educación. En:
<https://seduc.edomex.gob.mx/telebachillerato-comunitario>

Gobierno del Estado de México (GEM). (2024). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029 (PDEM)*.

<https://copladem.edomex.gob.mx/plan-desarrollo-edomex-2023-2029>

Jenschke, B. (2012). *60 years of the International Association for Educational and Vocational Guidance (IAEVG):*

Historical overview. International Association for Educational and Vocational Guidance (IAEVG). En:

<https://iaevg.com/History>

Magaña, H. (2013). El discurso de la orientación educativa en México: la historia de los primeros años del siglo XX.

Revista Mexicana de Orientación Educativa, X(25), 2-13.

[https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-](https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-75272013000200002#:~:text=Se%20tiene%20identificado%20las%20primeras,Instrucci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20y%20Bell%C3%A1s%20Artes.)

[75272013000200002#:~:text=Se%20tiene%20identificado%20las%20primeras,Instrucci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20y%20Bell%C3%A1s%20Artes.](https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-75272013000200002#:~:text=Se%20tiene%20identificado%20las%20primeras,Instrucci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20y%20Bell%C3%A1s%20Artes.)

Muñoz, R. B. A. (2018). Reflexiones críticas en torno a la Orientación y la justicia social. [Ponencia]. II. *Congreso de Profesionales en la Orientación*. San José, Costa Rica.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030*. <https://www.undp.org/es/mexico/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). (2018). *Modelo de Orientación Vocacional – Ocupacional. Para la transición de los estudiantes de la educación básica a media superior y superior. Guía de aplicación para el Bachillerato General con capacitación para el trabajo*. Secretaría de Educación Pública.

https://ninastem.aprende.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/117/2/images/movo_mayo_2018.pdf

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2022). *Orientaciones para la educación en el contexto de la pandemia de COVID-19*. https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/08/usO9mQvB4K-5_OE_final_2022.pdf

Subdirección de Bachillerato General (SBG). (2015). *Plan Maestro de Orientación Educativa para Escuelas Preparatorias Oficiales y Particulares del Estado de México*. Gobierno del Estado de México. https://portaleducacionbg36.weebly.com/uploads/5/0/0/8/50089755/pmoe_mayo_2015.pdf

Villalobos, J. (2006). *El papel del psicólogo dentro del Departamento de Orientación Educativa del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 1 de Nezahualcóyotl*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000640565/3/0640565.pdf>

Wilson, F. (2013). La creación de la Asociación Nacional de Orientación Profesional.

National Career Development Association. En:

https://www.ncda.org/aws/NCDA/pt/sd/news_article/74076/_PARENT/CC_layout_details/fals

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- Alonso A. (2006). *Manual de orientación educativa y tutoría. Educación media y media superior*. México. Plaza y Valdés/Universidad La Salle.
- Bisquerra, R. (2002). *La práctica de la orientación y la tutoría*. Barcelona, España. Praxis-Wolters Kluwer.
- Bisquerra, R. (2005). Marco conceptual de la orientación psicopedagógica. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 3(6), 2-8. <https://remo.ws/revistas/remo-6.pdf>
- Domínguez, M. (2016). *Taller para el Desarrollo de Habilidades en Acompañamiento Tutorial en Docentes de Educación Media Superior*. (Tesina de Especialidad). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Psicología.
- Ghouali, H. (2007). El acompañamiento educativo y escolar en Francia. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 12(32), 207-242. <https://www.redalyc.org/pdf/140/14003211.pdf>
- Henao, G., Ramírez, L. y Ramírez, C. (2006). *Qué es la intervención psicopedagógica: definición, principios y componentes*. El Ágora USB 6(2), 215-226. [\(9\) QUÉ ES LA INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA: DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y COMPONENTES Q UÉ ES LA INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA](#)
- Krichesky, M. (1999). Orientación y tutoría en los sistemas educativos. Tradiciones y cambios en la gestión educativa. En Krichesky, M. (coord.). *Proyectos de orientación y tutoría, enfoques y propuestas para el cambio en la escuela* (pp. 49-63). Paidós.
- Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (2008). *Orientación educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. https://conductitlan.org.mx/08_orientacioneducativa/Materiales/L_orientacion-educativa_Espana.pdf
- Pérez, A. y Blasco, P. (2003). *Orientación e inserción profesional: fundamentos y tendencias*. Nau Llibres.
- Sampascual, G., Nava, L. y Castejón, J. (1999). *Funciones del orientador en primaria y en secundaria*. Alianza Editorial.
- Sanchiz, Ma. (2008-2009). *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica*. Publicacions de la Universitat Jaume I.

Sanz, R. (1998). *Evaluación de programas en orientación educativa*. Pirámide.

Sebastián, A. (coord.) (2003). *Orientación profesional, un proceso a lo largo de la vida*. Dykinson.

Tyler, L. (1990). *La función del orientador*. Trillas.

Vélaz de Medrano, C. (1998). *Orientación e intervención psicopedagógica. Conceptos, modelos, programas y evaluación*. Aljibe.

DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel

SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Mtro. Carlos Alberto Salgado Treviño

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtro. Simón Mondragón Bernal

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtro. Horacio Muñoz Durán

DIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtra. Adriana Rodríguez Castroparedes

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL Y PREVENCIÓN DEL
ABANDONO ESCOLAR**

COLABORADORES

DIRECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR

Mtra. Adriana Rodríguez Castroparedes

Mtra. Ana Victoria Macías Carbajal

Mtra. Daisy Marlenne Fernández Alcocer

Lic. Edgar Ulises Ovando Orosco

DIRECCIÓN DE MEJORA CONTINUA

Ing. Karina Valdez Amaro

Lic. Jaqueline Pérez Valdes

Lic. Paola Itzel González Solís

ENLACE JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtra. Elizabeth Enedina Melo Muñoz

ACADEMIA ESTATAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (BACHILLERATO GENERAL Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO)

Mtra. Ariadna Verónica Urzúa Hernández

Mtro. Arturo Arévalo Fernández

Mtra. Claudia María Nava Bernal

Mtro. Salvador Alejandro Moysén Noriega

Esp. Miguel Eduardo Domínguez Hernández

Mtra. Jared Zinahi Montes de Oca Hurtado

Dra. Erika Vázquez Sánchez

Mtro. Jesús Nava Reza

Mtro. Miguel Ángel Ortiz Flores

Mtra. Silvia Aguirre Flores

Dra. María de Lourdes Díaz González Borja

Lic. Jorge Ortiz Pichardo

Lic. Hugo Vázquez Flores

Mtro. Carlos Alberto Ocampo Pérez

Lic. Christian Morales Alva

Mtra. Ana Luisa Martínez Velázquez

Mtra. Esperanza Cristóbal Escalona

Mtra. Ivette Reyes Serrano

Mtra. Nancy Herrera Sarmiento

Dr. Heriberto González Cayetano

Mtra. Brenda Arzate Rodríguez

Dra. Patricia María García Osnaya

Mtro. Iván Acero Hernández

Mtra. Selene Higareda Nambo